

## CONTENIDO

### **Dictámenes para declaratoria de publicidad**

- 2** De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto, por el que se adiciona el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 25** De las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional; y General de Responsabilidades Administrativas
- 113** De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo
- 139** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos
- 155** De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

## Anexo III

**Martes 2 de marzo**



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 74 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en materia de publicar y actualizar las estadísticas de las denuncias de los procesos de investigación relacionadas con violencia de género en los planteles de educación superior, presentada por la Dip. Soraya Pérez Munguía del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En un primer apartado con la denominación "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que se han desahogado desde el inicio del proceso legislativo: desde la fecha que fue presentada la iniciativa en la Cámara de Diputados hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen respectivo.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

- II. En un segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa, así como el objetivo del tema que aborda la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo que permite valorar con claridad los cambios normativos que presenta la propuesta.
- III. Finalmente, en un apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se presentan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### I. ANTECEDENTES.

**PRIMERO.** El 3 de diciembre de 2019, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Dip. Soraya Pérez Munguía del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa mencionada en el encabezado del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El 4 de diciembre de 2019, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen mediante el **oficio D.G.P.L 64-II-2-1650**, bajo el número de expediente 4988.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En el apartado de Exposición de Motivos, la Diputada proponente expresa que la iniciativa que hoy presenta tiene un objetivo de forma y de fondo:



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

En el primer caso obedece a la necesidad de dar cumplimiento a dos principios legales que deben observar los parlamentarios en la confección de leyes o enmiendas: el control de homogeneidad y congruencia con el orden jurídico vigente. En este sentido, se abordan la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cuanto a la porción normativa que trata de los puntos otorgados a las empresas practicantes de políticas de igualdad de género siempre -conforme a la certificación correspondiente-.

En cuanto al fondo de la reforma, la Diputada Iniciante plantea que se pretende expandir el régimen de acciones afirmativas para incentivar las acciones que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como ya ocurre en el caso de las adquisiciones y arrendamientos en el sector público.

De igual forma expresa que es oportuno recordar que el enfoque de género debe aplicarse de manera transversal en todos los espacios públicos, esto no se trata de una concesión sino de un mandato. Obedece también a una reforma que suma al cumplimiento de una de la meta 5 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 2020 que establece la necesidad de los Estados de incorporar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y a otros tipos de bienes de conformidad con las leyes nacionales.

La Diputada Pérez considera razonable, necesario e idóneo armonizar aquellas normas que han quedado sin congruencia respecto a otras que traten sobre la misma materia. Es el caso de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público<sup>3</sup> que en su artículo 14 establece: (...) *que en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentuales, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley (...) a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.*





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

Considera que la certificación mencionada es alusiva a las *prácticas de no discriminación* que deben prevalecer conforme a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 referente a Igualdad Laboral y No Discriminación. Los ejes principales incorporan la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad, capacitación; igualdad salarial; acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal con igualdad de trato y oportunidades.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se observa que las mujeres en México actualmente están más empoderadas que en el siglo XX en el ámbito de las decisiones públicas; lamentablemente, no ocurre igual cuando se trata de acciones de carácter económico,

Argumenta que en el portal electrónico denominado "Perfil Económico" destaca que en general las mujeres en el mercado financiero compran menos dólares que sus pares hombres. Evidencia en el análisis que en América Latina sólo el 49 por ciento de las mujeres tienen una cuenta bancaria, el 11 por ciento ahorra y el 10 por ciento dispone de crédito, estos mismos valores para los hombres representan el 54 por ciento, 16 por ciento y el 13 por ciento respectivamente de acuerdo a datos cotejados con el informe del CAF –Banco de Desarrollo de América Latina.<sup>6</sup>

### Objetivo de la Iniciativa:

En este contexto es que la presente iniciativa busca armonizar lo dispuesto en materia de equidad de género y no discriminación entre la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que en la contratación de obra o servicios relacionados se tomen en consideración los mismos criterios que se atienden en materia de adquisiciones y arrendamientos.

Con estas acciones se contribuye a que las mujeres no solo participen en igualdad de condiciones, sino que tengan un incentivo mayor para participar en estos procesos de contratación con el sector público.



CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

Para finalizar la argumentación en la iniciativa se señala que, así se cumple con la homogenización de estas disposiciones y se trabaja en favor de una participación mayor de mujeres en los procesos de licitaciones, arrendamientos, contratación de obra y servicios relacionados.

Cada entidad será responsable de que se haga efectivo el mandato de otorgar puntos a las empresas participantes en las licitaciones que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación de la autoridad correspondiente.

Por lo antes expuesto presenta el siguiente proyecto de **Decreto**

**Único.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Ley de Obras Públicas <sup>1</sup> y Servicios Relacionados con las Mismas	
Ley vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 38.</b> Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación para tal efecto la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.</p> <p>Atendiendo a las características de cada obra o servicio se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadoras con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.</p>	<p><b>Artículo 38.</b> Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación para tal efecto la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.</p> <p>Atendiendo a las características de cada obra o servicio se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadoras con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. <b>De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</b></p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos; artículo 80 numeral 1, fracción II artículo 80, y numeral 1, fracción I del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

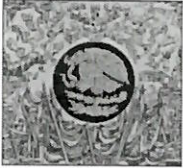
**SEGUNDA.** - Los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción entienden la intención de la Diputada promovente y coincidimos con la propuesta de reforma planteada a la iniciativa que se dictamina, sin embargo, encuentran pertinente realizar las siguientes consideraciones para fortalecer el presente dictamen:

**TERCERA.-** Por otra parte, en el ámbito de sus facultades, esta Dictaminadora informa que esta Iniciativa que se opina NO contraviene ninguna disposición del orden jurídico nacional, no duplica ninguna disposición del orden jurídico nacional, es necesaria su aprobación, puesto que permitiría el cumplimiento de mandatos constitucionales y/o legales, que no se han regulado; o bien, mejoraría los mecanismos existentes para cumplir con dichos mandatos; o de acuerdo con su criterio hay otra razón que permita afirmar dicha necesidad.

**CUARTA.** - Esta Comisión dictaminadora considera conveniente enriquecer la exposición de motivos del proyecto de Ley que hoy nos ocupa con los tratados internacionales, de los cuales nuestro país forma parte.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece una serie de disposiciones que los Estados deben observar a partir de las siguientes obligaciones:

- a) Consagrar si aún no lo han hecho en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el Principio de la Igualdad de la Mujer



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

y el Hombre y asegurar por Ley y otros, medios apropiados la realización práctica de ese principio.

- b) Adoptar medidas adecuadas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación contra la mujer.
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

De lo anterior, se comunica que, en tiempo y forma, se consultó a los integrantes de esta Comisión, para que en su oportunidad enviaran sus valiosas opiniones al respecto; las cuales han fortalecido el presente dictamen.

Ante la claridad y contundencia de los argumentos esgrimidos en las anteriores consideraciones, ésta Comisión los hace suyos, replicándolos.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**ÚNICO** - Se reforma el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. **De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.**

...

...

...

...

...

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 1o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública emitirá en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los lineamientos generales para dar cumplimiento al mismo.





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

**Tercero.** Los sujetos obligados enunciados en las fracciones I a VI del artículo 1o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la publicación de los lineamientos generales que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública modificar sus respectivos lineamientos generales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de febrero de 2021.





**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión  
Transparencia y Anticorrupción**






**LXIV**

Ordinario

**Reporte Votacion Por Tema**

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Mojica Toledo	A favor	FB5CEB775A79F92E9D4FFF3E7233B 85D3DFE2C92CEC8C1A39B014C545 AA71376949F3960BE505E202CF0792 D567252CED56ADAA3D8CAD1D66C EFCB2F6E4D0ACD
 Alejandro Ponce Cobos	Ausentes	00957FFBBD8C8F8A0DF2055B865A 91F42613E80D5D2ED8F35CE683C0B AFA51942CC2BB89320F4BB897B007 4110A6D8D6F2EC6D367EFA6956F46 67C4734D1ECB
 Armando Contreras Castillo	Ausentes	28E146EFEB69DF61100F1736E347A F532F57B5EE4EFA1AD607B4CD5AE 4242DDF0523C934DD5988862AAA5A FCFCFCF2C03C43AD9CF17DAB53B B67AAC02BD15AD1
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	DDA125289DA63C460698211C660A5 90F7AE16BAE267B836175376B5945F 3ED3917D74B22451DDEBF1ADAEBD FFD9378985F0DA9AEF8582762083F D108339271F6
 Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	A favor	754FAC10A426CDAD7EB5CC7658D3 3718882253E912CB6C03EAB3EA752 561D21C016E49532DD75FE919D794 2486DEF2A3EA13E50252125FAB232 688605732D008



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión**  
**Transparencia y Anticorrupción**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Carolina García Aguilar

A favor

6919BAE489396C7BEC1892908A3B6  
46949120409005660B7D49F149B444  
61F00B0F3AFA361F61203D204A2EB  
909C5D533F7B8510F18B8CAA85875  
32BCD270604



Cruz Juvenal Roa Sánchez

Ausentes

164EF25E06F6D53C8F15BB1B9EC23  
8576AF8E9BE2B5AA98574C14C2676  
B1B4681EE11E249AB0939F506424E4  
27080EAE5DC8F3FED9B725DE1FC1  
982F577D830D



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

941775E412E2FB84C08ABDA5E3241  
078E72EBFB31CE77D9211A1FAEE53  
8115A0DE047549B6940DFC00E0298  
766CAB5CB69C6A6794E31CF33413F  
66DFA434AFE5



Gloria Romero León

A favor

1AD085ECD1B765E50CFEF70F8206  
DE4FE117722971FCB3D687B91B2C9  
79ED4499915E8B2B635D974082BBD  
88356CEB8CAC83E6DDDA786CAD5  
A3D988366B7A610



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

DB861E258C2E1BD703FC9DC49C51  
CB5912E408044A34A68A921C14FA8  
2AE51043ED8F41BF9D8A809510F79  
5A797462E0A15298A3F117FE6DCBA  
69966602CF00B

A favor

D4934C8BC68F859035EE789915AAD  
336215F5D6B04DB5EDC8FA18F36FE  
611E535046E1A29A441791B7A70F18  
9BAAB867CFCC6FCF64BF7029FBD1  
DA072799E47F

Jorge Casarrubias Vázquez



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión  
Transparencia y Anticorrupción**

**LXIV**

**Ordinario**

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción



José Luis Montalvo Luna

A favor

2D0F8BCDC5F5708252C2F6D5678E6  
728DC0FC268C5E71444D2E721CF60  
C19B8D06C6476A1FC7B6550F55493  
67C6AEB9EF1A557D64B711919FD19  
725000069EFF



José Mario Osuna Medina

A favor

7A2ABCCF695DAABE4FD0F6B17E82  
46D5BC6E21E5A5D775847FCC1978B  
AD5CE8934B429B0BCBF9BBEDCC37  
F0BF9C85E435137FC556DA9AE1586  
2BE91ECACD19C0



Josefina Salazar Báez

Ausentes

F52965561C32D84BEFC6530DD5E7C  
9A1EBDCF041574A45AA9BC33E5742  
CBEF17AAEB9BFF15ED3292C82460  
7CC9F02176D0567A6400BF29CDC49  
DA31B9F633919



Juan Carlos Villarreal Salazar

Ausentes

1D7FA900D0C3F16A77B80172A13F3  
9C7B370212476E3315E0785422B492  
5B52D54829E89EE81DF05EE5182C5  
D98B215CACD8A92776136D232B504  
5627224035B



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

A favor

D2EDE53CFBEF154D89C908ABFBAF  
73CF71716FD86CA1403D31C1D00C  
CF31E30B9094414C5CE41D827F12F  
E78C5E750C1151E04105FA13DEE0C  
ABB48DBB2250E1



Luz Estefanía Rosas Martínez

A favor

0C21D40D6E7F43BE79852062A54A0  
573138D1CE8BBD7B057788F3F1EE6  
0D30B6CD59CD17B1F6DE35E2E082  
A0542085EFF30061C9F05BDECF979  
B378385446ADB



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión**  
**Transparencia y Anticorrupción**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Manuel Gómez Ventura

A favor

CBC7173C5616DF17701806837DC34  
7AB726F2C81ED709983A5BC5800F0  
B6F6A81B6C2BD0A170FC458246918  
0A46B64129D43786C3DED91B400  
2ED807B44A00



María Alemán Muñoz Castillo

Ausentes

EE2BE58107EC6B7ED559A3D29C47  
F3344661B41ED7C2F840822C10318E  
9C8EA1AFCDA02A98B97B05645244F  
4961BA39534940493889E2D6895520  
C8B03F1F69D



María Marcela Torres Peimbert

Ausentes

A2F772F3BC95B73A3A64015260FA0  
04D652DFC16F99C591A5B2EAD68F  
B3760F4B94CAC0A3122E4ADECA25  
44613FF63CCE5EF119DE2C6FF29C  
D8A20A040CEF622



Martha Elisa González Estrada

A favor

DC965E7E26FFFA2DA8666E0BE4D8  
5160B2E2AEE8CE44C706DFAE3CF2  
4B498F078C9CF7E74973325C37AA9  
3115FCE27CF9412D170E12BA6AD25  
DDB625C99B4531



Martha Lizeth Noriega Galaz

Ausentes

D0CDA69D20AB6996E00A57CFEA31  
F46F0B7F9CCC4CE2CC05AFE19A55  
8901EAE8F0DB4A6540052670B22201  
F4D6875A19018AE2959E1DD37A1BC  
09ECB51CFDD5A



Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca

Ausentes

0D583957E9B03540976A64FCE5CD9  
2486B1685C538C4521758C35CAEC8  
1CEE39D54CA5A9C77BF8CF6AB2DC  
699C4B39C63B2840A736562919687E  
942B91E51373





**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión  
Transparencia y Anticorrupción**

**LXIV**

Ordinario

<b>NOMBRE TEMA</b>	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Óscar González Yáñez

Ausentes

C6A3BB9434E1DA3A67BBCF61D9D7  
C443116DCF468146D63DBB3CAC76  
DF428635D061A57A365F8E2F951305  
581D545200CA0191E7850D57E0DE9  
811D5F94E7FC3



Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza

Ausentes

EE147B61C694A7DAC2C75FC085EA  
74EB5E94D79D4C8ADC10C3595BA8  
108014F07C0DCC2DDBE7A2EAA73B  
3E6404A98ADE96F71EE7EDB418836  
3241715C80E0F25



Rocío del Pilar Villaruz Martínez

A favor

5DE072EB1BA040D74CDB31A09C1E  
66D8599B3BDA72EB7649AC8A87707  
DB70BBF7BA1D74C84FC6E3B912D8  
E3CDE462DD23AD19A0913657E7688  
F42184E8FC3F7E



Rodrigo Calderón Salas

Ausentes

F29169EC1ABB130F5FED7D2B8C2C  
AED339121D964B5A62BD4558A0173  
3C0E0D1CB4B97741A81B6EDDF2D7  
9C70B65AC6C95C755FCC5FDA5338  
E8536FD24E6E8F5



Rubén Cayetano García

Ausentes

822B65F86DBC1E947E1BA49695B9E  
B794A2077645D206D8EA995E926F03  
188739ACD3C630CDD7561F18DC86  
D01494CD3337B56B709C1FDB2CD5  
96FB27B7EE0D1



Ruth Salinas Reyes

A favor

6EEF72C8EDA60A60A278B63EA80A9  
82F57DF120F03D8558DD6172EAF49  
C095E8C7E814B75823FFB3AB5DC10  
C921306434664F7484119BF943511A  
580D53B883A



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión**  
**Transparencia y Anticorrupción**

**LXIV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano

Ausentes

FC34F0A1004D2719D0454EB076671  
D6FDE56799F532AF851741CF500534  
F77AAF3736C11056CC90A5EB23F50  
EC3BBF616D64BBB7C310EE875A0C  
33971753B266



Víctor Blas López

Ausentes

B0BE3A8685FDACCFD139EA81163A  
98BA124589F3999B552679ECBD45F  
4C61A6B574548375E93B35C0A4AC3  
01DBE21B3181DAC7E1B043772FD49  
567588357749A



Ximena Puente De La Mora

A favor

184F0FBCC2B9ADAFF7C0027CCC62  
1B209CC1DDFE3C875FBD1C9862F0  
2C0617FC7AA234382FB5F902008E5  
A255E9EB6941D2893889280937626D  
FAD5D96B21889

**Total 32**



**Comisión de Comisión de Transparencia y Anticorrupción**

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Transparencia y Anticorrupción

Legislatura LXIV






Periodo Ordinario

Número: 15

martes, 16 de febrero de 2021

**Reporte de asistencia**

NÚMERO DE SESION	15
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Óscar González Yáñez	Inasistencia 58AAF13BACDE73A3 25EAF715592D7C601 3EAC461B028840488 BF14233702E1293128 749D6B97150348B85 F513D2BB9574E4FA1 457B476EA65774FB5 E55D0DDA7	Inasistencia 58AAF13BACDE73A32 5EAF715592D7C6013E AC461B028840488BF1 4233702E1293128749D 6B97150348B85F513D 2BB9574E4FA1457B47 6EA65774FB5E55D0D DA7
 Alejandro Ponce Cobos	Asistencia por sistema 173A06C02F9F9A180 992376AD2392923DA D0399B7728876B5BB 38FB9F27463FEE08B 4C3D805ED821F40C B64BEB6CCA1AC105 FC963ACC8E4C3FC3 FB28DDCCDAEC	Asistencia por sistema 173A06C02F9F9A1809 92376AD2392923DAD0 399B7728876B5BB38F B9F27463FEE08B4C3D 805ED821F40CB64BE B6CCA1AC105FC963A CC8E4C3FC3FB28DD CCDAEC
 José Luis Montalvo Luna	Asistencia por sistema 8BFA4559F6FA75A53 CE1068F728CA5F787 BA555581C2788645D 43D8D431C9C0AACD EAEBE45BAD32A835 6F49AFD243C269F58 7FA39C56180C1F9F5 F8DBDECE7B5	Asistencia por sistema 8BFA4559F6FA75A53C E1068F728CA5F787BA 555581C2788645D43D 8D431C9C0AACDEAE BE45BAD32A8356F49A FD243C269F587FA39C 56180C1F9F5F8DBDE CE7B5
 Juan Carlos Villarreal Salazar	Inasistencia 48F6FC0265244571F 071FF2E2628069C37 6FD664D9383E30B4F 3C97296813207C069 B500990EDF720C04F E9C04A27637823745 A2C6BF1E4B7A5714 AC043F36AD	Inasistencia 48F6FC0265244571F07 1FF2E2628069C376FD 664D9383E30B4F3C97 296813207C069B50099 0EDF720C04FE9C04A 27637823745A2C6BF1 E4B7A5714AC043F36A D
 Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos	Asistencia por sistema 6B5135F67CBC1FE34 C32241941CD28DF6A D6E0AF1D410421091 EC4F9AC08ADF9FF0 84FEFDA9C93B12149 8668BDFCE269BDB8 87B4110CC0D76BCB A28FFCBE40BA	Asistencia por sistema 6B5135F67CBC1FE34 C32241941CD28DF6A D6E0AF1D410421091E C4F9AC08ADF9FF084 FEFDA9C93B12149866 8BDFCE269BDB887B4 110CC0D76BCBA28FF CBE40BA





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Transparencia y Anticorrupción**

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Transparencia y Anticorrupción

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:15

martes, 16 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Luz Estefanía Rosas Martínez	Asistencia por sistema E30191C8939F31A58 F62A6497D21DF9F1E 60055F97A09C7B83B BEE180728C5D817B D67C8D992E1B836A F16A00ACEB1517E00 C2BDB86E99DDE56E 52744EC3BD95	Asistencia por sistema E30191C8939F31A58F 62A6497D21DF9F1E60 055F97A09C7B83BBEE 180728C5D817BD67C8 D992E1B836AF16A00A CEB1517E00C2BDB86 E99DDE56E52744EC3 BD95
 María Marcela Torres Peimbert	Inasistencia 28E513AEB6371AB6E 146F5A25409087E5D 13E0A0E2D4C69C646 CEFB7B048BEDDB6D F0C63A719B27A234F 6F16EC619D28D981D 434CD32178292F105 0A4CFDA6E8	Inasistencia 28E513AEB6371AB6E1 46F5A25409087E5D13 E0A0E2D4C69C646CE FB7B048BEDDB6DF0C 63A719B27A234F6F16 EC619D28D981D434C D32178292F1050A4CF DA6E8
 Martha Elisa González Estrada	Inasistencia 952DDF882F6420147 649CD4D39CB4D001 59C6DD3C2193D1A0 C82ECECFA79348E3 38B6F5593119F49D1 CF3BE3D48EFD0696 C9F95E8092D91DF6E 62B72BA8420D8	Inasistencia 952DDF882F64201476 49CD4D39CB4D00159 C6DD3C2193D1A0C82 ECECFA79348E338B6 F5593119F49D1CF3BE 3D48EFD0696C9F95E8 092D91DF6E62B72BA8 420D8
 Martha Lizeth Noriega Galaz	Inasistencia A346126AA7C3FF17F 19BBC3EA642FDBEB BA68187B5639467B3 3070F8664D50C92C7 C1D13A5CF645A33D BDA2C04F27F106433 202DDE498EAC7DAB 9C65FA21194A	Inasistencia A346126AA7C3FF17F1 9BBC3EA642FDBEBBA 68187B5639467B33070 F8664D50C92C7C1D13 A5CF645A33DBDA2C0 4F27F106433202DDE4 98EAC7DAB9C65FA21 194A
 Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca	Asistencia por sistema B05B73A1B83646E15 E7575DB683C7DA5A EC111C45321B1638B 38C07E08F8C6518E4 AF6B2DFBC3DD6ED8 9DE464DB39B8A85E C2B75F404A3076F8F CF817DFBAA	Asistencia por sistema B05B73A1B83646E15E 7575DB683C7DA5AEC 111C45321B1638B38C 07E08F8C6518E4AF6B 2DFBC3DD6ED89DE46 4DB39B8A85EC2B75F 404A3076F8FCFCB817 DFBA
 Víctor Blas López	Inasistencia FC395F6A44F9CBCF E902CC1C66D0228D D5AA858B844FF491E 1EABFD0942E9AEE0 00D9C1BB9256BD169 BF31923A691C80B96 6BC17261BE99AA249 D92FA90EDC36	Inasistencia FC395F6A44F9CBCFE 902CC1C66D0228DD5 AA858B844FF491E1EA BFD0942E9AEE000D9 C1BB9256BD169BF319 23A691C80B966BC172 61BE99AA249D92FA90 EDC36



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Transparencia y Anticorrupción**

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Transparencia y Anticorrupción

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:15

martes, 16 de febrero de 2021







NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**

 Ximena Puente De La Mora	Asistencia por sistema 2DFFFC4696DD56E1 0C1A83CB7477D1B16 D1E33B3D26FE6C64 998B1FDE0C9F2CB0 43492526EF72FEC32 553B64C1A026EF4F9 BB5182B27C608F234 7D374DF730FF	Asistencia por sistema 2DFFFC4696DD56E10 C1A83CB7477D1B16D 1E33B3D26FE6C64998 B1FDE0C9F2CB04349 2526EF72FEC32553B6 4C1A026EF4F9BB5182 B27C608F2347D374DF 730FF
 Alejandro Mojica Toledo	Asistencia por sistema A910DD413E065531F D75FB69F9C1BA5C4 510F5238392953FC0 BC46938B3E011494F 4902EC1C30953A0E9 78323420FCB7A82A3 EE8ACE3D3D15AAF3 7AF8B5A7ED1	Asistencia por sistema A910DD413E065531FD 75FB69F9C1BA5C4510 F5238392953FC0BC46 938B3E011494F4902E C1C30953A0E9783234 20FCB7A82A3EE8ACE 3D3D15AAF37AF8B5A 7ED1
 Armando Contreras Castillo	Inasistencia F454C6788A5ADF951 ADF4CBC8986E6D12 BB56265B776E01260 9A32BDC1005118223 3AE33D0D182ECD46 2855EDB11365AC935 23697C7B15E094AC3 7544DBFA4C3	Inasistencia F454C6788A5ADF951A DF4CBC8986E6D12B8 56265B776E012609A32 BDC10051182233AE33 D0D182ECD462855ED B11365AC93523697C7 B15E094AC37544DBF A4C3
 Beatriz Rojas Martínez	Asistencia por sistema 909AF1CE15D69F1AF 6408BE4F13D8398B1 8B1DF7F6C2BBB5C6 4A9DF9FC5B039B90 C5D5995A4A6C694F8 BC72ABD53BA09D59 4AB2332BA316F5FB4 F1FFBCA5EFF5	Asistencia por sistema 909AF1CE15D69F1AF6 408BE4F13D8398B18B 1DF7F6C2BBB5C64A9 DF9FC5B039B90C5D5 995A4A6C694F8BC72A BD53BA09D594AB2332 BA316F5FB4F1FFBCA 5EFF5
 Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	Inasistencia 87AED5140F5EFFE26 8E56CCFDD541ADAE B96D359BE8D9E490F 4DE71CCDFAC5C083 87EFA102ACDC3EEC F07973C73C62F512C 2318DC9F00D40C8E AC000EBF7042B	Inasistencia 87AED5140F5EFFE268 E56CCFDD541ADAE89 6D359BE8D9E490F4D E71CCDFAC5C08387E FA102ACDC3EECF079 73C73C62F512C2318D C9F00D40C8EAC000E BF7042B
 Carolina García Aguilar	Inasistencia F6666B83BB6DADB5 684B9490F60FC1096 CAAE1643A5CD180B CCF800E8CA03BA18 1B5427A996F57226B 14D2DE2D7469EC99 47AD7807CAE339EC A31C9764058727	Inasistencia F6666B83BB6DADB56 84B9490F60FC1096CA AE1643A5CD180BCCF 800E8CA03BA181B542 7A996F57226B14D2DE 2D7469EC9947AD7807 CAE339ECA31C97640 58727





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Transparencia y Anticorrupción**

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Transparencia y Anticorrupción

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:15

martes, 16 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Cruz Juvenal Roa Sánchez	Inasistencia C94E75BB3338DAE0 55ABFCA512F19B450 E188702B0CC353590 A322FC0AF179C05F1 97C474C969C5ABB76 76974AE5132C9CAE9 6BC62BDAA8DF0625 0DC15384B03	Inasistencia C94E75BB3338DAE055 ABFCA512F19B450E18 8702B0CC353590A322 FC0AF179C05F197C47 4C969C5ABB7676974A E5132C9CAE96BC62B DAA8DF06250DC1538 4B03
 Éctor Jaime Ramírez Barba	Inasistencia 018A8D294DB3FEC6 750B232889C830570 B6503C53AD952A022 C44349ADFE7CB493 89CB8D867D5BFC7E 21A0520052E34E074 8AB389DFD3770B5E7 852D050FA8DB	Inasistencia 018A8D294DB3FEC675 0B232889C830570B65 03C53AD952A022C443 49ADFE7CB49389CB8 D867D5BFC7E21A0520 052E34E0748AB389DF D3770B5E7852D050FA 8DB
 Gloria Romero León	Asistencia por sistema 9E0954FA85958BE58 4EE823CD78B8DCD5 2B874F0212128875B A2E6E4DA5D1D0CCB 6DA02DF592364292C 3E1AD7F71B354997B 6AB14956C1682BE50 99642F12D44	Asistencia por sistema 9E0954FA85958BE584 EE823CD78B8DCD52B 874F0212128875BA2E 6E4DA5D1D0CCB6DA0 2DF592364292C3E1AD 7F71B354997B6AB149 56C1682BE5099642F1 2D44
 Jaime Humberto Pérez Bernabe	Asistencia por sistema 4BB07080876F2DE50 2A5B475AD4DAD0B6 7E2CDC01E85824312 98C52B63A9A4C3B43 BA2CB7938F48DF8B C94118F5B736E8E2A 6E1285CC89D059EC 69248911B7B6	Asistencia por sistema 4BB07080876F2DE502 A5B475AD4DAD0B67E 2CDC01E8582431298C 52B63A9A4C3B43BA2 CB7938F48DF8BC9411 8F5B736E8E2A6E1285 CC89D059EC69248911 B7B6
 Jorge Casarrubias Vázquez	Inasistencia 47FFEF72B21A2B68E 7BDC5211639ED5D0 920A8CFAD972BD14 78D2306EB9C311EEF 60878097FAFE31E35 70282F26D5DAC95B5 B173C5AF8EF849225 9186047643C	Inasistencia 47FFEF72B21A2B68E7 BDC5211639ED5D0920 A8CFAD972BD1478D2 306EB9C311EEF60878 097FAFE31E3570282F 26D5DAC95B5B173C5 AF8EF84922591860476 43C
 José Mario Osuna Medina	Inasistencia 3245408B9512DB365 6BA1BDB1CA331C20 70F1EABF112FCCCE 36D02091E1E5C6180 0D6235D8E62D291C7 DE4AEADE9A29A3C C7BDAB067D2449A1 8A591A32FD3558	Inasistencia 3245408B9512DB3656 BA1BDB1CA331C2070 F1EABF112FCCCE36D 02091E1E5C6180D62 35D8E62D291C7DE4A EADE9A29A3CC7BDA B067D2449A18A591A3 2FD3558

**Comisión de Comisión de Transparencia y Anticorrupción**

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Transparencia y Anticorrupción

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número: 15

martes, 16 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION		15	
DIPUTADOS		Integrante	
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Josefina Salazar Báez	Inasistencia 848AF160459A847A9 DE197FA54EE55A24 DC42711409A37EAD FBDB42DF4D2C7067 D40A0E07595F77CA2 35C1A1E3A57096576 7AB96264708A117A7 D4F1966612AF	Inasistencia	848AF160459A847A9D E197FA54EE55A24DC 42711409A37EADFB B42DF4D2C7067D40A 0E07595F77CA235C1A 1E3A570965767AB962 64708A117A7D4F1966 612AF
 Manuel Gómez Ventura	Inasistencia 830FFEE8401250B8F 20898FD1C98DECEA C9EE45BE0504D80E 80DBAFB33C7E640 310173189FBC51E31 1B41DBE9EF3C6290 E61AF0C7E64CEA51 40950A5F07439C	Inasistencia	830FFEE8401250B8F2 0898FD1C98DECEAC9 EE45BE0504D80E80D BAFBB33C7E64031017 3189FBC51E311B41DB E9EF3C6290E61AF0C7 E64CEA5140950A5F07 439C
 María Alemán Muñoz Castillo	Inasistencia CC19C9F6A8A1DF57 E263AF909CDECB38 EE9F5B715DFCB1DC 1BB1FBDF6CBB6B32 F35740A36CE29B697 04571334769017BDE 0B5B407F2368D9022 1700CCFAE4119	Inasistencia	CC19C9F6A8A1DF57E 263AF909CDECB38EE 9F5B715DFCB1DC1BB 1FBDF6CBB6B32F357 40A36CE29B69704571 334769017BDE0B5B40 7F2368D90221700CCF AE4119
 Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza	Inasistencia 52CF2D81964A69C41 169223AB0628385BA ABC333F2393A87F4 BAD1C2C9F0D1B0F9 D2E692CAC49EF639 126318902A90F2A870 646CD5E3EF8FBE10 D72F9F5A0A0	Inasistencia	52CF2D81964A69C411 69223AB0628385BAAB C3333F2393A87F4BAD 1C2C9F0D1B0F9D2E6 92CAC49EF639126318 902A90F2A870646CD5 E3EF8FBE10D72F9F5 A0A0
 Rocío del Pilar Villarauz Martínez	Asistencia por sistema 4DBFD7BC9A05D5DC B71DAC007457E3484 359C94470DB626325 40AAFBB535A5435D7 1BC183F718A671884 013A9A382685F97967 C2DD63FA0686C2416 3509C465E	Asistencia por sistema	4DBFD7BC9A05D5DC B71DAC007457E34843 59C94470DB62632540 AAFBB535A5435D71B C183F718A671884013 A9A382685F97967C2D D63FA0686C24163509 C465E
 Rodrigo Calderón Salas	Inasistencia 6C401C4793322F7CF 08A793357C90C1136 A47685ABCC9B51233 5448DEDF74DFBB09 1852B266603416EA1 361294D0805038EE2 9A019571DAA7D8C40 893EAC368C	Inasistencia	6C401C4793322F7CF0 8A793357C90C1136A4 7685ABCC9B51233544 8DEDF74DFBB091852 B266603416EA1361294 D0805038EE29A01957 1DAA7D8C40893EAC3 68C





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Transparencia y Anticorrupción**

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Transparencia y Anticorrupción

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:15

martes, 16 de febrero de 2021




NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**

 Rubén Cayetano García	Inasistencia	76FA8D63BF42BE73A EC8C9C63F9876506D AF7060EEE197DAA4 E31A4B511F0317563 CC0C6A23DC217008 32F5578ECBF636FD9 D682A8B45D780B3D DF66F3E97215	Inasistencia	76FA8D63BF42BE73A EC8C9C63F9876506D AF7060EEE197DAA4E 31A4B511F0317563CC 0C6A23DC21700832F5 578ECBF636FD9D682 A8B45D780B3DDF66F 3E97215
 Ruth Salinas Reyes	Asistencia por sistema	5783C35FA60302813 7F120801FE6E925A4 ED9FA33E619F887D0 5FFB23D93CC602FD 41C101922E214AD62 C4C9064F7284FEF68 B2A8B1C051996EA9B 4EE9C9FD61	Asistencia por sistema	5783C35FA603028137 F120801FE6E925A4ED 9FA33E619F887D05FF B23D93CC602FD41C1 01922E214AD62C4C90 64F7284FEF68B2A8B1 C051996EA9B4EE9C9 FD61
 Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano	Inasistencia	A060C6F5B06A6B872 F902B72F5FEAC371C 5C9942BC4068D59F3 2A63036C8A6B14F19 BDEB8747B3130939C 2486349C7564FA6E6 3E439CD67456EAE75 EC683196B	Inasistencia	A060C6F5B06A6B872F 902B72F5FEAC371C5 C9942BC4068D59F32A 63036C8A6B14F19BDE B8747B3130939C2486 349C7564FA6E63E439 CD67456EAE75EC683 196B

**Total**

**32**





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Transparencia y Anticorrupción, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; y General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena y con número de expediente 6608.

Estas Comisiones, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6 inciso f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **ANTECEDENTES** se da cuenta del proceso Legislativo de la iniciativa motivo del presente dictamen, así como del turno y recepción para los fines correspondientes.
- II. En el capítulo de "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se sintetiza el alcance de las proposiciones del mérito.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" la comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan a resolución de la misma.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de marzo de 2020 el Diputado Federal Irán Santiago Manuel del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Peno, el Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de las leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; y General de Responsabilidades Administrativas.



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

2. Con fecha 18 de marzo de 2020, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-5-2255, y bajo el número de expediente **6608**, la Mesa Directiva de éste órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a Comisiones Unidas de Seguridad Social y Transparencia y Anticorrupción para su estudio y posterior dictamen.

Con base en lo anterior, los integrantes de ambas Comisiones, procedimos al estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. El diputado Irán Santiago Manuel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, en su iniciativa hace el siguiente:

#### **Planteamiento del Problema.**

La iniciativa tiene por objeto, considerar como una falta administrativa grave la omisión del patrón de omitir, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores.

"[...] Los recibos de pago que al efecto expiden las dependencias, entidades, órganos y organismos, tanto de la federación, como de los estados a las



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

trabajadoras y trabajadores, como patrones, además de las percepciones que por ley corresponden pagar, contienen las deducciones por las prestaciones que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), bajo diversas claves y nombres. [...] Esto hace suponer, que los patrones cumplen con su obligación de determinar los importes a enterar y retener de manera quincenal, mensual o bimestral, según corresponda, las aportaciones y cuotas de los trabajadores al ISSSTE. Esto sucede también con la determinación de los descuentos que se hacen a las y los servidores públicos por los adeudos y créditos contraídos con el ISSSTE.”

“[...] Sin embargo, la mayoría de los patrones que tienen la obligación de enterar las cuotas de las aportaciones de seguridad social, no cumplen con ella y lamentablemente el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado solo establece que serán responsables civil, penal o administrativamente, sin indicar la clase de responsabilidad en materia administrativa.”

“[...] Tal omisión provoca que las trabajadoras y trabajadores tengan restricciones para acceder a préstamos o créditos, aunado a que también presentan problemas al realizar trámites administrativos, por el hecho de que la entidad patronal no cumple con su obligación de enterar oportunamente las cuotas y aportaciones de seguridad social. Incluso, tienen que acudir a las oficinas del ISSSTE para solicitar una aclaración, lo cual implica gasto y tiempo de traslado, no obstante que sus recibos de pago comprueban que los patrones han efectuado las retenciones respectivas.”





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

"[...] Conforme al reporte de adeudos registrados por concepto de cuotas, aportaciones y préstamos relativo a los seguros de salud, invalidez y vida, riesgos de trabajo y servicios sociales y culturales al cierre del mes de enero de 2020 (quincena 02-2020),<sup>1</sup> el total general que tienen Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, asciende a \$6,169,473,503.51. Dicho reporte refleja la magnitud y cantidad de recursos que son omitidos por parte de las Entidades Federativas al ISSSTE, en detrimento de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado."

"[...] La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado indica que las dependencias y entidades están obligadas a enterar al ISSSTE las cuotas y aportaciones de sus trabajadoras y trabajadores. Es decir, que todas las dependencias y entidades que regula la referida ley tienen la obligación de cubrir al ISSSTE las cuotas, aportaciones y descuentos que hayan determinado por quincena vencida, mediante los programas informáticos correspondientes, a más tardar, los días cinco de cada mes, para la segunda quincena del mes inmediato anterior, y veinte de cada mes, para la primera quincena del mes en curso, excepto tratándose de las cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y al Fondo de la Vivienda."

"[...] No obstante que existe tal obligación, las dependencias y entidades, que actúan como patrones, omiten frecuentemente con enterar las cantidades que por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos les corresponde. Incluso, el artículo 22 de la



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, establece un procedimiento para hacer exigibles esos conceptos. Incluso, el patrón tiene que pagar intereses moratorios a razón de uno punto veinticinco veces la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación, así como la actualización de dichas cuotas, aportaciones y descuentos, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.”

“[...] Además, el ISSSTE requerirá a la Tesorería de la Federación, los pagos correspondientes por los adeudos vencidos que tengan las Dependencias y Entidades con cargo a su presupuesto. Por lo que respecta a los adeudos de las Entidades Federativas, de los municipios, o de sus Dependencias o Entidades, se podrá hacer el cargo directamente a las participaciones y transferencias federales de dichas Entidades Federativas.”

“[...] Como puede advertirse, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sí contiene un mecanismo para hacer cumplir a los patrones, con la obligación de retener y enterar las cuotas, aportaciones y descuentos de sus trabajadores, pero no se cumple, pues como quedó asentado, existe un adeudo considerable por parte de las Entidades Federativas. Es necesario sancionar a los servidores públicos con esta magnitud, para inhibir esa conducta perversa que afecta a las trabajadoras y trabajadores, que se ha hecho costumbre.”

A continuación, se muestra el cuadro comparativo del texto original y la propuesta de modificación de la iniciativa en comentario.



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<b>Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p><b>Artículo 22.</b> Cuando las Dependencias y Entidades sujetas a los regímenes de esta Ley no enteren las Cuotas, Aportaciones y Descuentos dentro del plazo establecido, deberán cubrir a partir de la fecha en que éstas se hicieren exigibles en favor del Instituto o, tratándose del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en favor del Trabajador, intereses moratorios a razón de uno punto veinticinco veces la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a veintiocho días. Asimismo, deberán cubrir la actualización de dichas Cuotas, Aportaciones y Descuentos, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Los titulares de las Dependencias y Entidades, sus oficiales mayores o equivalentes, y los servidores públicos encargados de realizar las retenciones y Descuentos serán responsables en los términos de Ley, de los actos y omisiones que resulten en perjuicio de la Dependencia o Entidad para la que laboren, del Instituto, de los Trabajadores o</p>	<p><b>Artículo Primero.</b> Se reforman los párrafos segundo y sexto del artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 22. ...</b></p> <p><b>Constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que los titulares de las Dependencias y Entidades, sus oficiales mayores o equivalentes, y los servidores públicos encargados de realizar las retenciones y</b></p>



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<p>Pensionados, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurran.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>descuentos serán responsables de los actos y omisiones que resulten en perjuicio de la Dependencia o Entidad para la que laboren, del Instituto, de los Trabajadores o Pensionados, <b>omitan enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores, independientemente de la responsabilidad civil o penal en que incurran.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional</b></p>	
<p><b>Texto Vigente</b></p>	<p><b>Texto Propuesto</b></p>
	<p><b>Artículo Segundo.</b> Se adiciona un tercer párrafo al artículo 38 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 38. ...</b></p>



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

<p><b>Artículo 38.-</b> Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate:</p> <p><b>I.- a VI. ...</b></p> <p>...</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>I. a VI. ...</b></p> <p>...</p> <p><b>Los titulares de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno de la Ciudad de México, así como de los órganos y organismos públicos a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, están obligados a enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores. La omisión a esta obligación constituye una falta administrativa grave, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</b></p>
<p><b>Ley General de Responsabilidades Administrativas</b></p>	
<p><b>Texto Vigente</b></p>	<p><b>Texto Propuesto</b></p>
<p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Artículo Tercero.</b> Se adiciona un artículo 64 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 64 Ter.</b> Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que señalan los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	<p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> El Ejecutivo federal, en un plazo de ciento ochenta días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, realizará las modificaciones reglamentarias necesarias para la observancia de lo dispuesto en el presente decreto.</p>
--	---

### III. CONSIDERACIONES

Es ineludible argumentar que las comisiones unidas de Seguridad Social y Transparencia y Anticorrupción, tienen como principal propósito apoyar todas aquellas iniciativas propuestas que pretendan modificar ordenamientos que protejan los derechos humanos fundamentales, así como algunas otras que por su disposición jurídica beneficien los derechos de seguridad social consagrados en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

Por ello, es que ambas comisiones dictaminadoras coinciden plenamente con la propuesta del legislador, sin embargo; y en virtud de la pandemia de covid-19, a estas comisiones no les fue posible realizar la reunión de manera conjunta, esto es con el objetivo de salvaguardar la salud y el bienestar de los diputados y sus colaboradores. Realizar reuniones conjuntas incrementaría el riesgo de contagios,



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

por todo ello las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Transparencia y Anticorrupción realizar las siguientes precisiones:

**PRIMERA.** La Comisión de Seguridad Social y Transparencia y Anticorrupción estiman que es apropiado calificar como falta administrativa grave, la omisión de los titulares de las Dependencias y Entidades, sus oficiales mayores o equivalentes, y a los servidores públicos de enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores.

De conformidad con el nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de sanción, es posible inhibir y sancionar los actos de corrupción, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para lograr que los servidores públicos actúen con responsabilidad, transparencia y apego a la legalidad; así como mejorar la percepción ciudadana en la prevención y combate a la corrupción, mediante su participación en la verificación del quehacer gubernamental.

A decir del proponente, la mayoría de los patrones que tienen la obligación de enterar las cuotas de las aportaciones de seguridad social, no cumplen con ella, y lamentablemente el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado solo establece que serán responsables civil, penal o administrativamente, sin indicar la clase de responsabilidad en materia administrativa. Tal omisión provoca que las trabajadoras y trabajadores tengan restricciones para acceder a préstamos o créditos, aunado a que también presentan problemas al realizar trámites administrativos, por el hecho de que la entidad





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

patronal no cumple con su obligación de enterar oportunamente las cuotas y aportaciones de seguridad social.

**SEGUNDA.-** Cabe destacar que; conforme al reporte de adeudos registrados por concepto de cuotas, aportaciones y préstamos relativo a los seguros de salud, invalidez y vida, riesgos de trabajo y servicios sociales y culturales al cierre del mes de enero de 2020, el total general que tienen Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, asciende a \$6,169,473,503.51.

Luego entonces, dicho reporte refleja la magnitud y cantidad de recursos que son omitidos por parte de las Entidades Federativas al ISSSTE, en detrimento de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado. Es por todo ello que la iniciativa se considera relevante, en virtud de que todas las dependencias y entidades que regula la referida ley tienen la obligación de cubrir al ISSSTE las cuotas, aportaciones y descuentos que hayan determinado por quincena vencida, mediante los programas informáticos correspondientes, a más tardar, los días cinco de cada mes, para la segunda quincena del mes inmediato anterior, y veinte de cada mes, para la primera quincena del mes en curso, excepto tratándose de las cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y al Fondo de la Vivienda.



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**TERCERA.** – Las comisiones de Seguridad Social y Transparencia y Anticorrupción, buscan que la legislación sea efectiva, procurando así, la eficacia de las instituciones a efecto de cumplir con los fines dispuestos de aquellos que ejercen las políticas públicas.

Como se puede observar en la exposición de motivos de la iniciativa; a pesar de que existe la obligación de enterar y transferir las cuotas; las Dependencias y Entidades, que actúan como patrones, omiten frecuentemente las cantidades que por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos les corresponde. Incluso, el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, establece un procedimiento para hacer exigibles esos conceptos, esto conlleva a que el patrón tenga que pagar intereses moratorios a razón de uno punto veinticinco veces la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación, así como la actualización de dichas cuotas, aportaciones y descuentos, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Por ello, es necesario sancionar a los servidores públicos con esta magnitud e inhibir esa conducta que afecta a las trabajadoras y trabajadores, pero que también le impide al propio Instituto contar con los recursos necesarios para superar los retos en diversos ámbitos, el problema es muy serio pues impide la capacidad de invertir en equipamiento, insumos y material de curación. Lo más importante es que los adeudos de las Entidades y Dependencias ha generado ineficiencias en la atención de todos y cada uno de los Derechohabientes, a los que puntualmente se le retiran las aportaciones.



## **COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

### **CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se concluye que la iniciativa presentada por el diputado Irán Santiago Manuel con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y sexto del artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; se adiciona una fracción VII artículo 48 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; y se adiciona un artículo 64 ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es de aprobarse, con modificaciones, por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Transparencia y Anticorrupción, someten a la consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL  
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA  
DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**Artículo Primero.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 22. ...**

...

La omisión de enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores constituye una falta administrativa, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

...

...

...

...

...

**Artículo Segundo.** Se adiciona un párrafo tercero al inciso h) de la fracción VI del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 43.- ...**



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

I. a la V. ...

VI. ...

a). a la h). ...

...

**La omisión a esta obligación constituye una falta administrativa, la cual será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

VII. a la X. ...

**Artículo Tercero.** Se adiciona un artículo 64 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

**Artículo 64 Ter.** La persona servidora pública que incurra de manera dolosa en la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que señala la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, en un plazo de ciento ochenta días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, realizará las modificaciones reglamentarias necesarias para la observancia de lo dispuesto en el presente decreto.

Palacio Legislativo, a 27 de octubre de 2020.






## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

*37 Firmas a favor  
62 Integranes  
Comisiones Unidas*

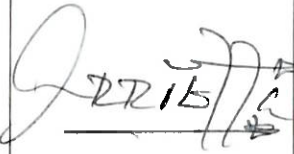
### Comisión del Seguridad Social

PRESIDENTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Mary Carmen Bernal Martínez</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Eleuterio Arrieta Sánchez</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

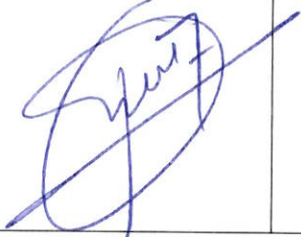
DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Susana Cano González</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Juan Martínez Flores</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.


SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Miguel Ángel Márquez González</b>			





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Jose Isabel Trejo Reyes</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Carlos Pavón Campos</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Hildelisa González Morales</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.


SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido</b>			





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

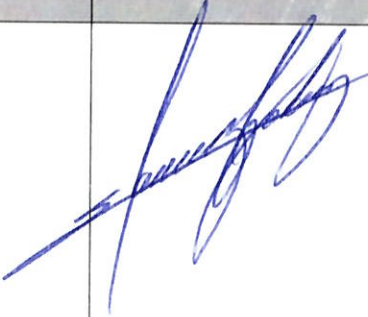
DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Alejandro Barroso Chávez</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Nelly Minerva Carrasco Godinez</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. María Guadalupe Edith Castañeda</b>			





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Lucia Flores Olivo</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Isaías González Cuevas</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Carmen Medel Palma</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences</b>			





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Ulises Murguía Soto</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

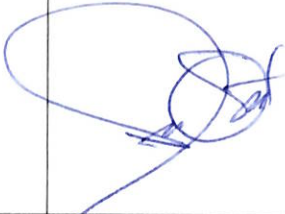
DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Enrique Ochoa Reza</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Pilar Ortega Martínez</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

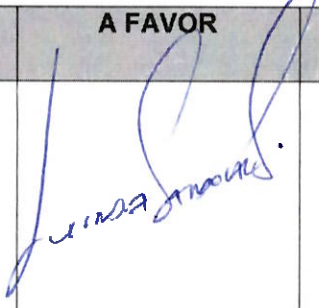
DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba</b>			



### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Lucinda Sandoval Soberanes</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.



INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Irán Santiago Manuel</b>			





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

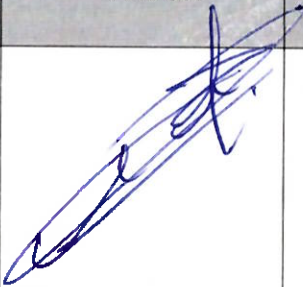
DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Elba Lorena Torres Díaz</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

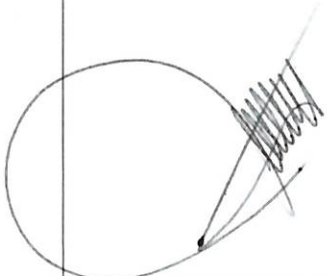
DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Carlos Torres Piña</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Martha Angélica Zamudio Macias</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.


### Comisión de Transparencia y Anticorrupción

PRESIDENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Oscar González Yañez</b>			
SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Víctor Blas López</b>			
<b>Dip. Iván de Jesús Interian Gallegos Limbert</b>			
<b>Dip. Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca</b>			
<b>Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz</b>			
<b>Dip. Alejandro Ponce Cobos</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Luz Estefania Rosas Martínez</b>			
<b>Dip. González Estrada Martha Elisa</b>			
<b>Dip. María Marcela Torres Peimbert</b>			
<b>Dip. Ximena Puente de la Mora</b>			
<b>Dip. José Luis Montalvo Luna</b>			
<b>Dip. Juan Carlos Villareal Salazar</b>			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. María Alemán Muñoz Castillo</b>			
<b>Dip. Rodrigo Salas Calderón</b>			
<b>Dip. Rubén Cayetano García</b>			
<b>Dip. Armando Contreras Castillo</b>			
<b>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano</b>			
<b>Dip. Carolina García Aguilar</b>			
<b>Dip. Manuel Gómez Ventura</b>			





## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

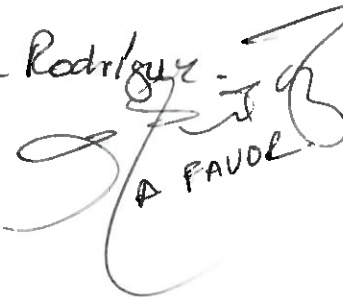
INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María de los Ángeles Huerta del Río			
Dip. Alejandro Mojica Toledo			
Dip. José Mario Osuna Medina			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe			
Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez			
Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez			



## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; Y GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Beatriz Rojas Martínez			
Dip. Gloria Romero León			
Dip. Josefina Salazar Báez			
Dip. Ruth Salinas Reyes			
Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales			
Dip. Rocío del Pilar Villarauz Martínez			

María del Carmen Quiroz Rodríguez  
  
A FAVOR

**SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA**

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

**Presidenta**

**Bernal Martínez Mary Carmen**

Michoacán PT



*(Handwritten signature)*

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Secretaría

Cano González Susana

México

MORENA



A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and curves.

A second handwritten signature in dark ink, similar in style to the first, with overlapping loops and curves.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Secretario

Arrieta Sánchez Eleuterio

Veracruz

MORENA



Two handwritten signatures of Arrieta Sánchez Eleuterio, written in dark ink. Each signature is written over a horizontal line. The signatures are stylized and cursive.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Secretario

Márquez González Miguel Ángel

Jalisco

MORENA





SEGURIDAD SOCIAL REUNIÓN ORDINARIA		
LISTA DE ASISTENCIA	REUNIÓN No 15	27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Secretario

Santos Díaz Edelmiro Santiago  
Nuevo León MORENA



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Santos Díaz', written over a horizontal line.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

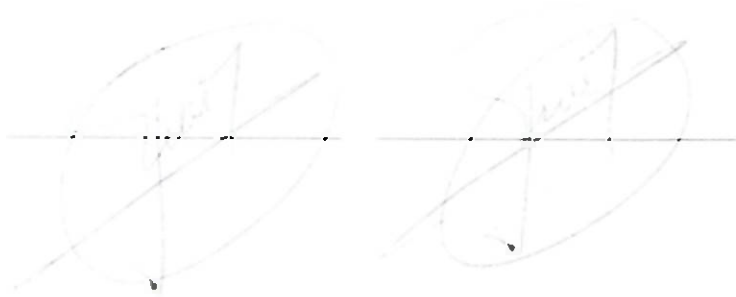
TÉRMINO

Secretario

Martínez Flores Juan

Veracruz

MORENA



SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Secretaría

Ramírez Salcido Juan Francisco

Jalisco

MC



**SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA**

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

**Secretario**

**Pavón Campos Carlos**

Zacatecas

PRI



SEGURIDAD SOCIAL  
JUNTA DIRECTIVA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No. 15

27 de OCTUBRE de 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TERMINO

Secretaría

González Morales Hídelisa

Sonora

PT



*Hídelisa González Morales*      *Hídelisa González Morales*

**SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA**

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

**Secretario**

Trejo Reyes José Isabel

Zacatecas PAN





<b>SEGURIDAD SOCIAL REUNIÓN ORDINARIA</b>		
<b>LISTA DE ASISTENCIA</b>	<b>REUNIÓN No 15</b>	<b>27 DE OCTUBRE DE 2020</b>

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

**Integrante**

**Baldenebro Arredondo Manuel de Jesús**  
Sonora PES



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Carrasco Godínez Nelly Minerva

México MORENA



A handwritten signature in dark ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be the name of the representative.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Castañeda Ortiz María Guadalupe Edith

Ciudad de México

MORENA



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Mendoza Acevedo Luis Alberto

Ciudad de México PAN



SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Mojica Wences Víctor Adolfo

Guerrero

MORENA



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Mojica Wences', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Pilar Ortega Martínez

Guanajuato PAN



A handwritten signature of Pilar Ortega Martínez, consisting of a large loop and a cross-like stroke.

A second handwritten signature of Pilar Ortega Martínez, identical to the first one.



SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Éctor Jaime Ramírez Barba

Guanajuato PAN



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials, enclosed within a hand-drawn circle. It is positioned above a horizontal line.

A second handwritten signature in black ink, identical to the first, enclosed within a hand-drawn circle. It is also positioned above a horizontal line.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Lucilda Sandoval Soberanes

Guanajuato MORENA



SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Santiago Manuel Irán

Oaxaca

MORENA



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'S. Irán', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Torres Díaz Elba Lorena

Aguascalientes PT



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Torres Díaz', written over a horizontal line.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Torres Piña Carlos

Michoacán MORENA



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Torres Piña', written over a horizontal line.

A second handwritten signature in dark ink, identical to the first, written over a horizontal line.

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Zamudio Macías Martha Angélica

Jalisco MC





SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Flores Olivo Lucía

Ciudad de México MORENA



SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Medel Palma Carmen

Veracruz

MORENA



SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Ochoa Reza Enrique

Michoacán PRI



---

SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Carvajal Hidalgo Alejandro

Puebla MORENA



SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

Barroso Chávez Alejandro

Puebla

MORENA



SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

Integrante

**González Cuevas Isaías**

Baja California Sur PRI





**SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA**

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN No 15

27 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO

FIRMA

INICIO

TÉRMINO

**Integrante**

**Murguía Soto Ulises**

México

MORENA





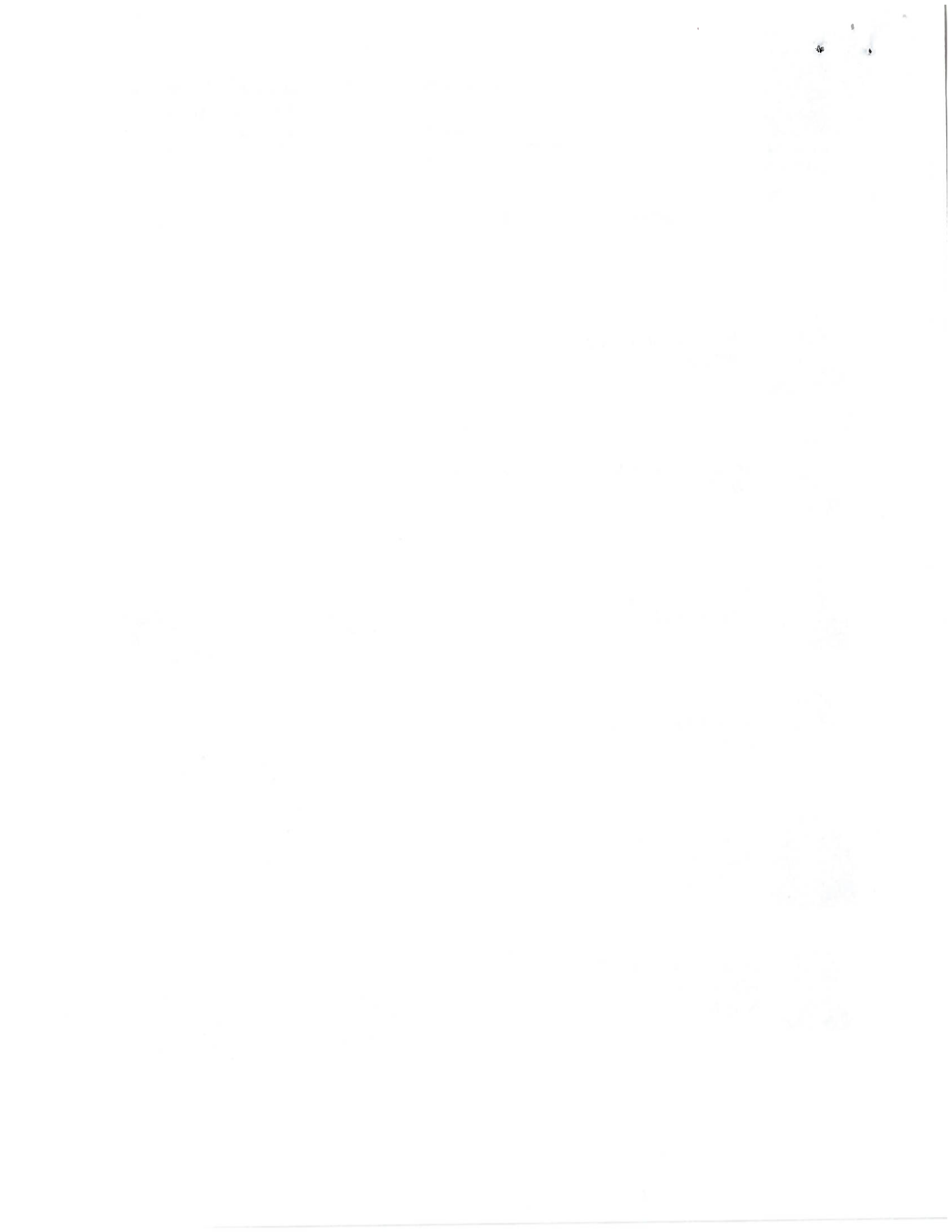
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

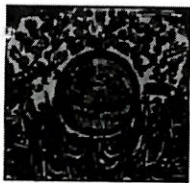
# Comisión de Transparencia y Anticorrupción

## Lista de asistencia

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020

	NOMBRE	PARTIDO	ENTRADA	SALIDA
	<b>DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ</b> PRESIDENTE	PT		
	<b>DIP. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA</b> SECRETARIO	PT		
	<b>DIP. LIMBERT IVÁN DE JESÚS</b> INTERIAN GALLEGOS	MORENA		
	<b>DIP. VÍCTOR BLAS LÓPEZ</b> SECRETARIO	MORENA		
	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN QUIROZ</b> RODRÍGUEZ SECRETARIA	MORENA		
	<b>DIP. MIGUEL ÁNGEL JÁUREGUI</b> MONTES DE OCA SECRETARIO	MORENA		
















**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Comisión de Transparencia y Anticorrupción**

**Lista de asistencia**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020






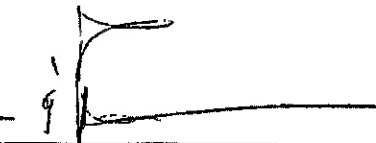


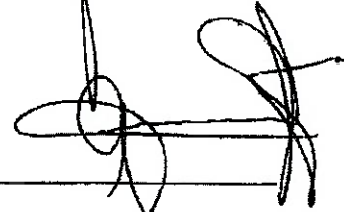

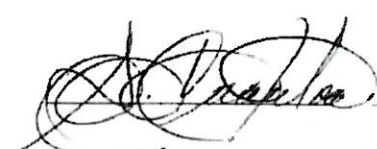


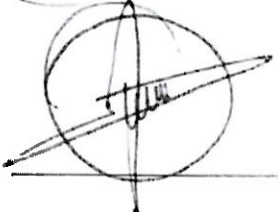
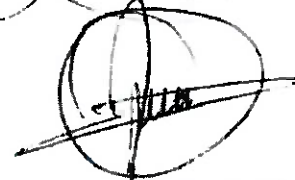




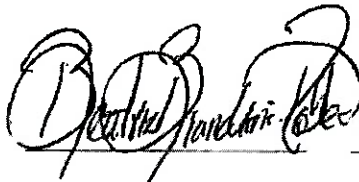

	NOMBRE	PARTIDO	ENTRADA	SALIDA
	<b>DIP. ALEJANDRO PONCE COBOS</b> SECRETARIO	MORENA		
	<b>DIP. MARTHA ELISA GONZÁLEZ ESTRADA</b> SECRETARIA	PAN		
	<b>DIP. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT</b> SECRETARIA	PAN		
	<b>DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA</b> SECRETARIA	PRI		
	<b>DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR</b> SECRETARIO	MC		
	<b>DIP. LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ</b> SECRETARIA	MORENA		
	<b>DIP. RODRIGO CALDERÓN SALAS</b> INTEGRANTE	MORENA		


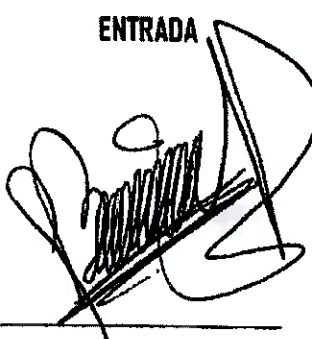
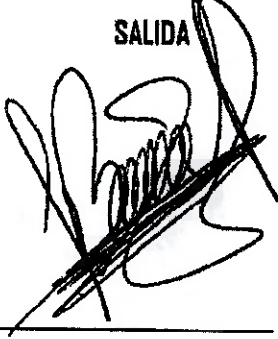

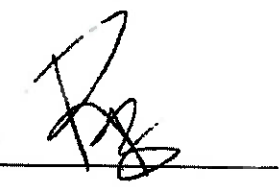








**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**Comisión de Transparencia y Anticorrupción  
Lista de asistencia**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020

	NOMBRE	PARTIDO	ENTRADA	SALIDA
	DIP. ALEJANDRO MOJICA TOLEDO	MORENA		
	DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA INTEGRANTE	MORENA		
	DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO INTEGRANTE	MORENA		
	DIP. SUSANA BEATRIZ CUAXILDA SERRANO INTEGRANTE	MORENA		
	DIP. MANUEL GÓMEZ VENTURA INTEGRANTE	MORENA		
	DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABÉ INTEGRANTE	MORENA		
	DIP. BEATRIZ SILVIA ROBLES GUTIÉRREZ INTEGRANTE	MORENA		

	NOMBRE	PARTIDO	ENTRADA	SALIDA
	DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ INTEGRANTE	MORENA		
	DIP. ROCÍO DE PILAR VILLARAUZ MARTÍNEZ INTEGRANTE	MORENA		
	DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA INTEGRANTE	PAN		
	DIP. GLORIA ROMERO LEÓN INTEGRANTE	PAN		
	DIP. JOSEFINA SALAZAR BÁEZ INTEGRANTE	PAN		
	DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO INTEGRANTE	PRI		
	DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ INTEGRANTE	PRI		

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume, particularly in the online channel. This is attributed to the implementation of the new marketing strategy and the improved user experience on the website.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. It suggests continuing to invest in digital marketing and exploring new product lines to further drive growth. Regular monitoring and reporting will be essential to track the success of these initiatives.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

# Comisión de Transparencia y Anticorrupción

## Lista de asistencia

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020

NOMBRE	PARTIDO	ENTRADA	SALIDA
--------	---------	---------	--------



**DIP. CAROLINA GARCÍA AGUILAR  
INTEGRANTE**

PES

--	--	--	--



**DIP. RUTH SALINAS REYES  
INTEGRANTE**

MC

		_____	_____
--	--	-------	-------



**DIP. RAÚL ERNESTO SÁNCHEZ  
BARRALES ZAVALZA  
INTEGRANTE**

MORENA

		_____	_____
--	--	-------	-------



**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
HUERTA DEL RÍO**

MORENA

			_____
--	--	--	-------



**DIP. JOSÉ MARIO OSUNA MEDINA  
INTEGRANTE**

PT





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y tercero y se adiciona el párrafo cuarto al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, es Comisión de Trabajo y Previsión Social, se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida bajo la siguiente:

**METODOLOGÍA**

I. En el apartado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo, así como la fecha de recepción de los turnos para la elaboración del dictamen de la mencionada Minuta.

II. En el apartado relativo al **“CONTENIDO DE LA MINUTA”**, se sintetizan la propuesta refiriéndose al tema que la compone.

III. En el apartado **“CONSIDERACIONES”**, esta Comisión que emite el dictamen, expresa los argumentos de valoración de la propuesta, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y tercero, se adiciona el párrafo cuarto al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.**

IV. Finalmente, en el apartado **"PROYECTO DE DECRETO"**, la Comisión emite su decisión respecto a la Minuta en análisis.

### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 4 de septiembre de dos mil dieciocho, senadores del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 90 a la Ley Federal del Trabajo, en materia de salario mínimo.
2. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciocho, senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional [PAN], presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 90 y 561, fracción III; y se adicionan los artículos 94 y 570, fracción II Bis de la Ley Federal del Trabajo.
3. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 10 de octubre de dos mil diecinueve, el senador Martí Batres Guadarrama, así como diversas Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 85 y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 90 a la Ley Federal del Trabajo, en materia de salario mínimo.
4. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 26 de noviembre de dos mil diecinueve, la Senadora María Soledad Liévano Cantú, del Grupo



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 90, 346 y un artículo 353-V a la Ley Federal del Trabajo, en materia de salario mínimo.

5. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 10 de diciembre de 2020, se aprobó el dictamen que reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de salario mínimo.
6. En la sesión ordinaria de esta Cámara de Diputados celebrada el 14 de diciembre de 2020, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que se sirve remitir Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y tercero y se adiciona el párrafo cuarto al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.
7. En fecha 15 de diciembre de 2020, se recibió oficio D.G.P.L.64-II-1-2691, mediante el cual la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turno la Minuta señalada, con el número de expediente 10185, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

## **II. CONTENIDO DE LA MINUTA**

A continuación, se señalan argumentos realizados por la colegisladora respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y tercero y se adiciona el párrafo cuarto al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo,



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

cuyos extractos medulares se reproducen como se encuentran plasmados en la Minuta:

- *“los Senadores proponentes de las Iniciativas que hoy se dictaminan, relacionadas con reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo que regulan el salario mínimo en nuestro país, tema que se ha quedado en el olvido en otras administraciones sin que se haya buscado mejorar la metodología y procedimiento o parámetros al momento de fijar su monto, dejando en el abandono a las y los trabajadores mexicanos.”*
- *“Las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos Segunda, de la LXIV Legislatura del Senado de la República, analizamos la propuesta de reformas presentada por los Senadores y Senadoras promoventes de las cuatro iniciativas que hoy se dictaminan, realizando una valoración técnico-jurídica a fin de evaluar la viabilidad de las propuestas presentadas en las mismas y de esta manera emitir lo que consideramos como la mejor redacción legislativa en beneficio de las personas trabajadoras mexicanas.”*
- *“Del estudio y análisis del contenido de las iniciativas que se dictaminan, se puede apreciar la preocupación que existe por los promoventes en el tema en particular, el cual por décadas ha sido un flagelo para nuestra sociedad y sobre todo para las personas trabajadoras en nuestro país. El salario mínimo, como más adelante lo expondremos, concebido en la actualidad como un derecho humano social, cuenta con múltiples estudios en cada etapa de la historia de México, tanto colonial, post independiente y post revolucionaria que es necesario abordar para su mejoramiento y perfeccionamiento.*
- *No obstante, existe una deuda con la sociedad mexicana y sobre todo con las y los trabajadores mexicanos en materia de salarios mínimos, ya que a pesar de los esfuerzos que se han hecho desde su creación e inserción en las diversas normas mexicanas, siempre se ha sobrepuesto al salario mínimo los intereses económicos que en el momento de fijar el monto vive el país, dejando a un lado los intereses de la clase trabajadora.”*
- *“Las iniciativas que hoy se dictaminan, son coincidentes en la modificación a los preceptos previstos en la Ley Federal del Trabajo que contienen temas relacionados con el salario mínimo, en especial en ajustar y redefinir dicho concepto para darle fuerza y obligatoriedad en su cálculo anual con respecto al índice inflacionario o al valor mensual de la Línea de Bienestar , o inclusive, sin mencionar estos dos últimos conceptos, en buscar que el salario mínimo sea acorde a los niveles económicos de vida existentes y que ayuden al bienestar de las y los trabajadores.”*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y tercero, se adiciona el párrafo cuarto al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.**

- *“Antes de abordar los preceptos jurídicos que se plantean modificar con las Iniciativas que hoy se dictaminan, se considera pertinente señalar que el salario mínimo se define legalmente de la siguiente manera:*

*Los salarios mínimos tal como lo expresa la Constitución, “deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando además, las condiciones de las distintas actividades económicas” (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, fracción VI, párrafo segundo).*

*“Es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de sus hijos”. (Ley Federal del Trabajo, Art. 90)*

*Así entonces, podemos decir que el salario mínimo, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, constituye una base que no puede ser disminuida y cuya aplicación está garantizada por la ley. (Conferencia Internacional del Trabajo 79a. Reunión, Estudio general de las Memorias relativas al Convenio (núm. 26) y a la Recomendación (núm. 30) sobre los métodos para la fijación de los salarios mínimos, 1928; al Convenio (núm. 99) y la Recomendación (núm. 89) sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951, y al Convenio (núm. 131) y a la Recomendación (núm. 135) sobre la fijación de los salarios mínimos, 1970, Ginebra, Suiza, 1992: 254).*

*De igual manera, otro elemento que puede ser importante para establecer una definición es la ponderación de ciertos términos como la “dignidad humana”, que ubican la importancia del tema tal como fue expresado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativo “... **al derecho que debe reconocerse a toda persona para gozar de una remuneración que proporcione como mínimo un salario que permita una existencia digna para los trabajadores y sus familias**”. (Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*

*Existe también otra referencia de gran importancia y que se emite en el informe de la Reunión de Expertos de 1967, en donde se expone que el salario mínimo “es el salario considerado como*





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

*suficiente para satisfacer las necesidades vitales de alojamiento, de la alimentación, del vestido, de la educación y del recreo del trabajador, teniendo en cuenta el desarrollo económico y cultural de cada país". (Conferencia Internacional del Trabajo 79a. Reunión, Estudio general de las Memorias relativas al Convenio (núm. 26) y a la Recomendación (núm. 30) sobre los métodos para la fijación de los salarios mínimos, 1928; al Convenio (núm. 99) y la Recomendación (núm. 89) sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951, y al Convenio (núm. 131) y a la Recomendación (núm. 135) sobre la fijación de los salarios mínimos, 1970, Ginebra, Suiza, 1992: 262)."*

*De lo anteriormente señalado, podemos decir que no solo es suficiente con que se establezca un mínimo para el salario de las y los trabajadores, sino además este debe ser suficiente para que puedan satisfacer sus necesidades mínimas, como son los considerados en la canasta básica, los cuales son necesarios para su subsistencia y su familia, por lo que resulta contradictorio que no se tome en cuenta el aumento del índice inflacionario de cada año para que se ajuste dicho salario mínimo a esos parámetros o bien, considerándolos, no se ajuste por razones de índole político.*

- *"podemos señalar que los criterios judiciales van encaminados no solo al deber que tiene el Estado de establecer un mínimo al salario al arbitrio de los que conforman los parámetros a los que se debe ceñir dicho concepto, sino además deberá considerarse los mínimos vitales de las y los trabajadores."*
- *"Para estas Comisiones dictaminadoras resulta claro que el planteamiento del problema no es en la fijación per se del salario mínimo por parte de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en cumplimiento al precepto legal invocado, sino qué tan suficiente es ese salario para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en todos los órdenes que se señalan. Al respecto, debe mencionarse que, en las últimas décadas, el aumento salarial anual y la inflación de los bienes y servicios no crecen en igualdad de circunstancias, desde 1980 la inflación es mayor al salario mínimo.*
- *En la sección VI del artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se establece que "Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos." [2] Sin embargo, para el 16 de octubre de 2016, la Canasta Alimenticia Recomendable tuvo un precio de \$218.06 pesos por día mientras que el salario*





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

*mínimo diario sólo fue de \$73.04 pesos. Lo anterior quiere decir que con un salario mínimo sólo se puede comprar el 33.5% de la CAR”*

*“Cabe mencionar que la inflación se presenta como un desequilibrio entre la oferta y la demanda o a un faltante de oferta, lo que va provocando un aumento sostenido y generalizado de precios. La medida de la inflación se lleva a cabo a través del índice Nacional de Precios al Consumidor [INPC], el cual es un indicador económico que tiene como objeto medir a través del tiempo, la variación de los precios de la canasta básica de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares.*

*En México, se analiza este INPC, junto con otros parámetros, para formular la política fiscal y monetaria del país. Este INPC se publicó por primera vez en 1969, como forma de medición para ir teniendo estos parámetros que ayuden a tener políticas en materia económica. En ese sentido se puede decir que el INPC, es una medida estadística que recoge la evolución de los precios del conjunto de bienes y servicios que consume la población residente en el país.*

*En los últimos 20 años, el índice inflacionario en México ha sido de más de 2 puntos porcentuales”*

- *“las propuestas, aunque son coincidentes en señalar que el incremento o fijación del salario mínimo no podrá estar por debajo del índice de la inflación, difieren respecto a qué índice de inflación debe considerarse, si el proyectado por el Banco de México para el año que inicie o el observado durante el periodo de su vigencia transcurrido.*

*En ese sentido, considerar la inflación observada durante el periodo de su vigencia transcurrido, es decir, el año en el que se estaría fijando el monto del salario mínimo, es una forma de ajustar dicho monto a los precios reales, lo que en el caso del ajuste a proyecciones a futuro daría pie a que se dejará a un estimado futuro e incierto.*

*Por lo que estas Comisiones dictaminadoras sugieren una redacción acorde a lo que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social señala en su opinión, aunque con una semántica distinta, la cual se plasma en el texto del Decreto.*

*Ahora bien, no pasa desapercibido para estas Comisiones que, el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo al que se le adiciona un párrafo cuarto con el presente dictamen, contiene como Texto Vigente tres párrafos que hablan de la naturaleza y alcances del salario mínimo, los cuales, en su redacción, no se encuentran acordes a los principios desarrollados en los últimos años, respecto a una igualdad de género y lenguaje incluyente.*

*Al respecto, debe mencionarse que, a partir de las reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el 2011, se vinieron a fortalecer una serie de cambios en*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

*materia de derechos humanos, entre los que se encuentra el desarrollo de principios encaminados a la igualdad entre hombre y mujeres”.*

- *“De tal suerte que, «el análisis de los asuntos en los que exista alguna presunción sobre la existencia de cualquier tipo de discriminación contra la mujer debe realizarse desde una perspectiva de género, que implica cuestionar la neutralidad de los actos de autoridad y las normas, a pesar de estar realizados en una actitud neutral y escritas en un lenguaje “imparcial”, y determinar si el enfoque jurídico formal resulta suficiente para lograr la igualdad».*  
*En consecuencia, debe ponerse especial atención a la postura sostenida por nuestro Máximo Tribunal, en el sentido de que «la igualdad de género en el trabajo no es real», así como a su señalamiento de que resulta válido establecer normativamente diferencias que puedan presentarse en beneficio de las mujeres trabajadoras —plasmadas como tratos diferenciados en favor de estas—, tomando en consideración que, «en la mayoría de los casos la participación de la mujer durante su vida laboral activa implica la coexistencia con la maternidad y la subsecuente crianza de los hijos, lo cual trae como consecuencia una mayor ocupación, así como desgaste físico y mental para el desarrollo de las actividades laborales».*
- *“En ese sentido, se propone reformar los tres párrafos vigentes en el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo.”*

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.</p> <p>El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.</p> <p>Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.</p>	<p>Artículo 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo <b>la persona trabajadora</b> por los servicios prestados en una jornada de trabajo.</p> <p>El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales <b>de una o un jefe de familia</b> en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria <b>de las y los hijos</b>.</p> <p>Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso <b>de toda persona trabajadora</b> a la obtención de satisfactores.</p>

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la Minuta, se elabora el dictamen correspondiente con base en las siguientes:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, somos conscientes de que el salario mínimo es un eslabón de gran importancia en la economía y debe de cumplir con una función social consistente en elevar el ingreso de los trabajadores, así como satisfacer las necesidades más básicas de quien lo recibe. Reconocemos que el fortalecimiento del salario mínimo es un tema cuya atención debe ser constante y permanente, lo que se reflejara en beneficio de los trabajadores que lo reciben.

**SEGUNDA.** - Las diputadas y los diputados que analizamos el contenido de la presente Minuta, observamos que, en los últimos años, muchos países han fortalecido los salarios mínimos con la finalidad de eliminar salarios excesivamente bajos, proteger los grupos asalariados que se hallan en situación desfavorable y promover el trabajo decente. Lo anterior es posible gracias a los diversos convenios que ha logrado la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

Estos Convenios han desempeñado un papel importante en la protección del salario del trabajador, toda vez que, se han tenido que ir adoptando instrumentos que complementen y aseguren la protección a los trabajadores contra remuneraciones bajas.

En este sentido, podemos mencionar el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970, <sup>1</sup> que establece:

---

<sup>1</sup>[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312276:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312276:NO)



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y tercero, se adiciona el párrafo cuarto al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.**

**Artículo 2.** *Los salarios mínimos tendrán fuerza de ley, no podrán reducirse y la persona o personas que no los apliquen estarán sujetas a sanciones apropiadas de carácter penal o de otra naturaleza.*

**Artículo 3.** *Entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, los siguientes:*

*(a) las necesidades de los trabajadores y de sus familias, habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales;*

*(b) los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.*

**Artículo 4.**

*1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio establecerá y mantendrá mecanismos adaptados a sus condiciones y necesidades nacionales, que hagan posible fijar y ajustar de tiempo en tiempo los salarios mínimos de los grupos de asalariados comprendidos en el sistema.*

*2. Deberá disponerse que para el establecimiento, aplicación y modificación de dichos mecanismos se consulte exhaustivamente con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, o, cuando dichas organizaciones no existan, con los representantes de los empleadores y de los trabajadores interesados.*

*3. Si fuere apropiado a la naturaleza de los mecanismos para la fijación de salarios mínimos, se dispondrá también que participen directamente en su aplicación:*

*(a) en pie de igualdad, los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, o, si no existiesen dichas organizaciones, los representantes de los empleadores y de los trabajadores interesados;*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

*(b) las personas de reconocida competencia para representar los intereses generales del país y que hayan sido nombradas previa consulta exhaustiva con las organizaciones representativas de trabajadores y de empleadores interesadas, cuando tales organizaciones existan y cuando tales consultas estén de acuerdo con la legislación o la práctica nacionales.*

*Artículo 5. Deberán adoptarse medidas apropiadas, tales como inspección adecuada, complementada por otras medidas necesarias, para asegurar la aplicación efectiva de todas las disposiciones relativas a salarios mínimos.*

**TERCERA.** - Es de destacar lo que señala la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al establecer en el Convenio sobre la Protección del Salario de 1949, que el salario significa la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijado por acuerdo o por la legislación nacional.

La misma Organización Internacional, refiere que el salario mínimo es la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

La anterior definición se desprende de la regulación del salario mínimo en el 90% de los Estados miembro de la Organización Internacional del Trabajo. Las características principales del salario mínimo son el pago en efectivo y que su monto no puede ser menor al establecido en la ley.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Es entonces, que el salario mínimo significa la retribución por el trabajo realizado; significa una obligación del patrón y un derecho del trabajador de donde emana un compromiso de hacer o realizar una actividad lícita, digna y socialmente útil.

**CUARTA.-** Las y los Diputados que emitimos el presente dictamen, reconocemos que el contenido del artículo 123, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar que: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”, genera un piso mínimo por debajo del cual ninguna trabajador debe de encontrarse.

Pero, por décadas las y los mexicanos han trabajado por un salario mínimo que difícilmente les alcanza para acceder a otros derechos y a servicios, un ingreso que ha estado por debajo del nivel inflacionario desde 1980, lo cual ha impactado directamente en los precios de la canasta básica.

En este sentido, el CONEVAL, refiere que el precio individual de la canasta básica asciende a \$1,165 pesos en el medio rural y a \$1,633 para el medio urbano.

Destacó en el análisis de política social en el contexto de la pandemia por COVID-19 que en el segundo trimestre de 2020 la población con un salario inferior al costo de la canasta básica aumentó del 37.3 al 45.8%.

**QUINTA. –** Es de relevancia mencionar la perspectiva de género que se contiene en las reformas que se proponen en la minuta, toda vez que esa Comisión ha realizado sus trabajos basados en la progresividad del reconocimiento de género, por lo que consideramos que la inclusión de los términos “persona trabajadora”, “una o un jefe



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

de familia”, “de las y los hijos”, constituyen avances en la observancia y reconocimiento de la igualdad de género.

**SEXTO.** - Esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, en virtud de lo anteriormente mencionado, considera importante y fundamental contar con un salario competitivo, fuerte, digno y suficiente, y que nunca esté por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia, para que las y los trabajadores puedan ahorrar, consumir más y proveer de lo necesario a su familia fortaleciendo la dinámica y el crecimiento económico de México.

#### **IV. PROYECTO DE DECRETO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados que integramos la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, consideramos viable y oportuna la reforma propuesta en la Minuta bajo análisis, por lo que aprueban el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**ÚNICO.** Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero y se adiciona el párrafo cuarto al artículo 90 a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 90.-** Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de toda persona trabajadora a la obtención de satisfactores.

La fijación anual de los salarios mínimos, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia transcurrido.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de febrero de 2021.**





**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Trabajo y Previsión Social

16a. Ordinaria  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:16

24 de febrero de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4. Dict. art. 90 LFT

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social

Diputado

Posicion

Firma



Alejandro Viedma Velázquez

A favor

E99B1E997271AB4FB04F10589CBC8  
556B8715EE8D93BD9A214BBF6352A  
D8B646F4528C6EB664152B6F76FA5  
6A59F74DFEB1BE6CEC46F269A5E2  
096FOCEA73DCE



Ana María Rodríguez Ruíz

A favor

F080DD89446FA73363BB5D74251950  
11FA08742592837641D82EB9474082  
DF109DDC078C6EFFFFD6E61834F9  
87966A8B15186987C780836845F250  
5396E94314



Ana Priscila González García

A favor

248EE479AD9D12FEBAECD7335BA0A  
D7A0481D14E34451BCF9B63887597  
FAEDF7199A159CC5F048C30364AB8  
1EF8873342CCED7118219DE46168C  
DC2667696CB64



Anita Sánchez Castro

A favor

51619A05DD7356B3D466F65C3DFA7  
8216B754166B2C4162FEEFA90050E0  
7D91BCEA8AFC6F86061CB2EE6CDA  
A00C46D40EC4AAC1AA766624964B  
DAFF98E51027A



Brenda Espinoza Lopez

A favor

245B755372BC402CD318AD7DA92E2  
FAEEC6C02CBAFFF42931D877538D  
1C4ABFFF29BDE560B0B68292DEE5  
273064B56BFAD74CEADB616C77FE  
653F2F79162A8CE



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Trabajo y Previsión Social

16a. Ordinaria  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:16

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 4. Dict. art. 90 LFT

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Carlos Pavón Campos

A favor

0375BF848262ED07E2F18375AF0301  
F273BA7E4314AE6C58C32FC324BC9  
12F3483C8BA56663DEB77DA7EB272  
778A450D7EEE42161221E386983305  
37307BAE72



Edgar Eduardo Arenas Madrigal

A favor

1AF69D008919B03013644200339836  
A93FCD2817AD36CA8234828A6112B  
61FB27510493F7FCAF372DE6541003  
63815732EB1C30C64545CE57C2170  
574CE4C808



Edna Laura Huerta Ruiz

A favor

219D7461BA0CCA1B136C756832BF2  
525AD66E161A94FBAC1C5A54FBEC  
F2A3F7668DF7F9C8E0A000677CD80  
57D42067BDED522116DEF46D25109  
242C635E6DB36



Eleuterio Arrieta Sánchez

A favor

84B6D68228E5D944E1B53755A7230  
CF902759EFDBC7C9B45DAF8217934  
AECF765DB16FBF52AD5A5246D5547  
7EA0E7B44D69CB4991E72BC7C33A  
959F5049EA827



Evaristo Lenin Pérez Rivera

A favor

C37528314E701CF1E8F6C6FB69FCA  
A7E3C66528E5BAABEF3952CB21585  
C44363D8327895158BD77C11190599  
3EEE3145CFC92679409F83B2B4A98  
8AC71AC44F6



Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

2F7D09ADACE38FC76F0279E8C0138  
8C97361116654A30CBE6B41684EBF  
14471DD902D105CF1B063D0099822  
899816351B7F2FE26374CBEB9BDB  
59A6A9E2DBD0



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Trabajo y Previsión Social

16a. Ordinaria  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:16

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 4. Dict. art. 90 LFT

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses

A favor

48C2E58C0E6FC78834A5F2F2772A8  
20117FB1868F97D7F608D1AA210D4  
7F62C8283CE5D4CD7746EDC849A5  
3C2E9204059449D2AA851EF613836  
CE51F41847D9D



Isaías González Cuevas

A favor

EA70307690951026F9A498C8D5F5E4  
94DD7EBA6787AF6165590C6EF66E0  
22131565771551D527431B78C4580E  
76082E8FE6253D6CAAD0828F4535E  
C0C281B553



José Luis Montalvo Luna

A favor

4EF324BCFD7993E616377EE98DD19  
5D60EB389AD2442831C1A823B1434  
765CF49F9DD941BCF5850155562877  
04AADE25008AD7AC8E773E89D99D  
7F7C0AA74710



José Martín López Cisneros

Ausentes

A683D25D754D13010927ACF80862A  
EE21E22287FEF2415A7E3685F3472  
C1424E261CC48A051868B9122C83B  
B93A989C9168BFA4EEF1EF15545F2  
7C8A2F027BB9



Lizbeth Mata Lozano

Abstención

00BE44F71B7B842011397651BFCF9  
BB8EC8200DA2DE97B380622E04744  
6CAF78C5A7F6EF5775D9192A0BC62  
0F191CD359171234CEBD1745715150  
61FD429583A



Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo

A favor

A3A592A25227F4EDA4C1D1C06C6D  
B769017889FFCD30B4F4CC4B3165B  
DB4555BFBCD378053728E4C2C823E  
599EC5A121C31A949A5AA1AE9BEC  
90817E24794BA7



NOMBRE TEMA 4. Dict. art. 90 LFT

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Manuel Gómez Ventura

A favor

513F043CAFE63F6CE641B906658117  
7DBA4A89E3447EA6C0E6E2ABACE2  
CF3A82606871B3BDCF4085C5EBF93  
0CF42EEEA6E05184A2908090F92DB  
1ACEC49A10B3



Manuel Limón Hernández

Ausentes

FA3DF86D77116BCB25A9D9D88649  
DC4B5D03625E771AC357745DBFDC  
35FC510C76C781FCAC89CAD535FE  
E248D307DEC7B72AB1E1A5B7F9B1  
BD87DE203BCABD72



Marco Antonio Medina Pérez

A favor

279A3DDC84B1ED9F89523E6F5A132  
51E3DC186CDEF984A93159332F0B2  
68A033295DA8F51200DC7FFFB310B  
16B9B799D41DB2A91F15293A2C5A2  
E21A3FDE4546



Margarita García García

A favor

BE39C29E62BFE8BDDE5D348D6F22  
058D1BC67ED2FAD01340FE6872379  
B14F0BB69D73753AB48A627133CA0  
51640EAF06422D421646B7F18A6007  
5A69609D36B4



María Guillermina Alvarado Moreno

A favor

5B093FAC120AED51759111254EB96  
666A04E8DFB06FA107B319F35973E  
0C0D927BBED198B7ADCD8DB29374  
B8EB407261C07331521559A4F9C2F8  
A75759B3AC8B



María Liduvina Sandoval Mendoza

Abstención

EFA1D2586160CAAB8B5953C2E89E3  
84CA99EFDCA9D24C5DE6758DBF1  
6A76B3C0425450AF76A0593C994F1F  
E2A2E74C5ED5FE4A13EAF79F73BE  
556112ACAE2C4



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Trabajo y Previsión Social

16a. Ordinaria  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:16

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 4. Dict. art. 90 LFT

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



María Luisa Veloz Silva

A favor

985781B2655E88B7B6E13487DF5D1  
A2E29FB2B555FA6C37A117B78F4B6  
2B2B717C8EFB9E2E27EE471AB1768  
AF38D669E9211FD2E2D434249449D  
0C46E5B0F862



María Rosete

A favor

DCAF386052424530B1CB5BCE201C1  
A1B52199BED1A4A3ED518F29CC9A  
E8541DCB045E793E9394FD928B2FD  
233EDDB5E51898D10D5D43CE656F4  
D027AD926C851



María Teresa López Pérez

A favor

4D3DDADEC0C66994BE18BF6DB9B  
BE6A08490E5C6EAAAC051C502A5FF  
AA9D794011CFCE098779703E1B92E  
8B5028813D3E93D6198BE613D01915  
FF60FD0E1C8F48



Mario Alberto Ramos Tamez

Ausentes

C9C346E366D5A389766992F66219EF  
482BCE3025BD6C1D5C3F0698BAF69  
E1ECEDD41215AAF0E40F83AF63BC  
8469D7FBBFE64E3381F7F014F69218  
EDCF2BF3834



Martha Angélica Zamudio Macias

A favor

25120C33DE05A6BBA543817ACDAB  
9CE98373BCE4A1BE9DA1A2810A642  
E9F452ACDDE514A0CE5B85668D0B  
161A14D3F90CBD565A25AD1E6F024  
EF7ADE40D23C00



Miguel Ángel Chico Herrera

A favor

03A9583AAEBAC80E90F6325690F76  
07EBF596FF9341FAFFC069631276D  
C6CA8120A99C46000683D495BBF68  
17F6AEFE82D367DD99FE05445357B  
0EB9680A023A



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Trabajo y Previsión Social

16a. Ordinaria  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:16

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 4. Dict. art. 90 LFT

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Olegaria Carrasco Macías

A favor

E5039E608F9433015AEEB9B1261E79  
CF43CA66896E05F3B4F44BE4996C2  
E738B95249BE258BFA18B498A81683  
0AECB4FD3198B78F9D87FD95826DF  
DE87017D32



Pedro Daniel Abasolo Sánchez

Ausentes

50B662D0F9DE2A4C062EEBBB8AF4  
43F8291E9D96657C10BD94908AC5E  
8F581FE41F938C3B66A6830F3AC1A  
6BD8B1DAC16F800E4E9490F209DBF  
3E6ED7A615663



Rubén Cayetano García

Ausentes

1E4A5E3AF3BC18F77CBDDE15E43C  
8D3D0E309B93505FCE0CEA1A72BF  
F04EE1FBCF6F91251868DF86D9AF6  
447F936500D696248F09FCFF57CEE  
EA4618D1876A0D



Silvia Guadalupe Garza Galván

Abstención

200ECECA53BD5C7B0B7706BBDE18  
365540C4ED0EAADDA9538C9995803  
43208AEBACAF2B01B2D8D2A657C8  
44315A0C54932060EDF1B2FBAE681  
A17A702AD9A1F6



Verónica Ramos Cruz

A favor

0F01B38A48639AC2F755A8B50E81B  
6C975FB1D26C0C4E87F779587ECC  
A9B5B0358F73C9B512EB0BE06990E  
A2A93A9B2CD067A6324D8EDFA9DC  
C1D95755CA4F54

Total 34



**Comisión de Comisión de Trabajo y Previsión Social**

16a. Ordinaria






Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de febrero de 2021

**Reporte de asistencia**

NÚMERO DE SESION		16	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS			
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo	Asistencia de viva voz  BE88F7924380C24C9 67E09A09DF705DE24 9252D5292D7340974 5C61D11293265B3F6 EF0977D3807F31923 BE03DF9E9642D4E4 D65CE53269F70ABE CCFEC9D9FABE	Asistencia de viva voz	BE88F7924380C24C96 7E09A09DF705DE2492 52D5292D73409745C6 1D11293265B3F6EF09 77D3807F31923BE03D F9E9642D4E4D65CE53 269F70ABECCFEC9D9F ABE
 Ana María Rodríguez Ruiz	Asistencia de viva voz  95C2E430123C3B70B 551FBF0240E2756D9 61AEA87D73C417D2 E322D3B9A83264456 9ECE8109D732056E8 0A997EF58CB24141D CA4387169ACE1A892 A8A1D4754D	Asistencia de viva voz	95C2E430123C3B70B5 51FBF0240E2756D961 AEA87D73C417D2E32 2D3B9A832644569ECE 8109D732056E80A997 EF58CB24141DCA4387 169ACE1A892A8A1D47 54D
 Evaristo Lenin Pérez Rivera	Asistencia de viva voz  28A8795B75C951479 0D8F3B9EAC7C957B A68BEB67B1DDE07F 5B801A39927B30965 897E21C16B2F01A09 091A596024569F292F 203DF1727D4DBCDE 053BEF9041F	Asistencia de viva voz	28A8795B75C9514790 D8F3B9EAC7C957BA6 8BEB67B1DDE07F5B8 01A39927B30965897E2 1C16B2F01A09091A59 6024569F292F203DF17 27D4DBCDE053BEF90 41F
 Francisco Javier Saldivar Camacho	Inasistencia  4309090672EE187C5 967AB1D0E31B13624 1C2F1AE587D05D729 38B7398AF88C1460F 6376270DD204FCC58 59D55D0730F205500 7389D731C00066CD7 AB28E6F33	Inasistencia	4309090672EE187C59 67AB1D0E31B136241C 2F1AE587D05D72938B 7398AF88C1460F6376 270DD204FCC5859D55 D0730F2055007389D7 31C00066CD7AB28E6F 33
 Isafas González Cuevas	Asistencia por sistema  4ECEB38FA0C6A939 2A9633B6327187EBE 543A29756CD4EAAE C5708D461315C2720 79E5556880C640E0A BAC2DD6F372526C2 50FCB01A81D54C03 D1CA6394531E4	Asistencia por sistema	4ECEB38FA0C6A9392 A9633B6327187EBE54 3A29756CD4EAAEC57 08D461315C272079E5 556880C640E0ABAC2 DD6F372526C250FCB0 1A81D54C03D1CA6394 531E4





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Trabajo y Previsión Social**

16a. Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de febrero de 2021





NÚMERO DE SESION

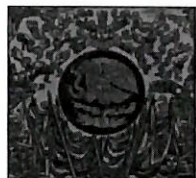
16

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Inasistencia	B84DFBAA5464F31B EA5A11A0219932190 5BC1E18765C914137 CB2BB1D5926F88E3 F3C6FB4C4DC9B338 C114044F0D69B62D7 613361421F9188B78F DFE7C9A2B4F	Inasistencia	B84DFBAA5464F31BE A5A11A02199321905B C1E18765C914137CB2 BB1D5926F88E3F3C6F B4C4DC9B338C114044 F0D69B62D761336142 1F9188B78FDFE7C9A2 B4F
	Asistencia por sistema	31259C6E0FE80759F 6C6DCC33FD1CF0CA 224961CD339A51722 038C8B6782368CD67 940669348BB9AC2C0 68022776C366E329F CC9668B41BFF56256 DD12CF0FE4	Asistencia por sistema	31259C6E0FE80759F6 C6DCC33FD1CF0CA22 4961CD339A51722038 C8B6782368CD679406 69348BB9AC2C068022 776C366E329FCC9668 B41BFF56256DD12CF0 FE4
	Asistencia por sistema	3F90A8AF58070A129 F67B63C45BFD570C7 70B9A88C5846C44D9 D9ACB8C086EC515C 49E7C9B028C8CF278 98DB7D62B48519CD F780495DE567C0C45 5F7F3185A85	Asistencia por sistema	3F90A8AF58070A129F 67B63C45BFD570C770 B9A88C5846C44D9D9 ACB8C086EC515C49E 7C9B028C8CF27898D B7D62B48519CDF7804 95DE567C0C455F7F31 85A85
	Asistencia por sistema	BBDF2A2B164343670 6345AB5FE74CA38FA 5479697DBDA6C8B2 B190F0E905568B2F7 DADBC9E2A03E7AA D2ED86A19359621BD 48F42CA2706BD0E85 2D01156DD7F0	Asistencia por sistema	BBDF2A2B1643436706 345AB5FE74CA38FA54 79697DBDA6C8B2B19 0F0E905568B2F7DADB C9E2A03E7AAD2ED86 A19359621BD48F42CA 2706BD0E852D01156D D7F0
	Inasistencia	5844ACF6984515E97 6C4E1A1D85540A4C B565981DA96F8484F 70F6E81D1DCCFA14 AE9F4827B25B82980 DDB04FB15E5652F47 E626134665EE2E157 9E09C705E3B	Inasistencia	5844ACF6984515E976 C4E1A1D85540A4CB5 65981DA96F8484F70F 6E81D1DCCFA14AE9F 4827B25B82980DDB04 FB15E5652F47E62613 4665EE2E1579E09C70 5E3B
	Asistencia por sistema	A1E6BC9CECBC4A55 A94EC106491A0D89B A6E9892F817163CC4 764DD2D0A7AAAE1 4E9988F8D4805E055 E7A8289B490B1B680 65F5195244F50BD36 60FFE7A5F7A	Asistencia por sistema	A1E6BC9CECBC4A55A 94EC106491A0D89BA6 E9892F817163CC4764 DD2D0A7AAAE14E99 88F8D4805E055E7A82 89B490B1B68065F519 5244F50BD3660FFE7A 5F7A



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Trabajo y Previsión Social**

16a. Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	13A6E1CB0B54690D AA39229237E28CF0B FC293A02D173BA27F E3D177E12250F8585 3FA28121DA7F8622A 4EC3828DB977FFE5 1A9296EF4FEF552BA 7153C13362	Asistencia por sistema	13A6E1CB0B54690DA A39229237E28CF0BFC 293A02D173BA27FE3D 177E12250F85853FA28 121DA7F8622A4EC382 8DB977FFE51A9296E F4FEF552BA7153C133 62
	Asistencia por sistema	4BE00C08107A22056 CD088CF6EABA541C DAC0810D5947B63D BDFEF3465EFF8A2F E9F334891A8246C18 0334DE8CD8BC850D C8398529C01CA9DB C42F0518C1F166	Asistencia por sistema	4BE00C08107A22056C D088CF6EABA541CDA C0810D5947B63DBDF EF3465EFF8A2FE9F33 4891A8246C180334DE 8CD8BC850DC839852 9C01CA9DBC42F0518 C1F166
	Asistencia por sistema	B3327D41DACAC840 033A3D780171A4FCE BC9B97F0126659FCD 885F58EEAC9C0CB9 9DF5E4107EA8144E4 83E82F40829294AB2 E91CA5EA066482BD 4B64F419AA2F	Asistencia por sistema	B3327D41DACAC8400 33A3D780171A4FCEB C9B97F0126659FCD88 5F58EEAC9C0CB99DF 5E4107EA8144E483E8 2F40829294AB2E91CA 5EA066482BD4B64F41 9AA2F
	Asistencia por sistema	E49E270D712813B01 49BEBD2FCB028A1E E0BD003688263EA23 633EF819278245A8A C57C189B7DE65CAF DB5FF8B0B2228B9F8 581B307D2B3078FBC DDB6686E9EA	Asistencia por sistema	E49E270D712813B014 9BEBD2FCB028A1EE0 BD003688263EA23633 EF819278245A8AC57C 189B7DE65CAFDB5FF 8B0B2228B9F8581B30 7D2B3078FBCDDB668 6E9EA
	Asistencia por sistema	F2B228BE7B71F4A54 E40DA34A8DD86DC2 9F38E47EBC425FB8B D5B0DFD84E4D7566 A265FC1CC050E069 AE114CA008BB3E22 D1D8857DD41E2A24 10D1BDA370E537	Asistencia por sistema	F2B228BE7B71F4A54E 40DA34A8DD86DC29F 38E47EBC425FB8BD5 B0DFD84E4D7566A265 FC1CC050E069AE114 CA008BB3E22D1D885 7DD41E2A2410D1BDA 370E537
	Asistencia por sistema	592CBD2C1FC29E19 0CD0C88A95C688AC 0198F5C803E7BAC8B 28BA543CA53F0C4C CB607C87BF8EF9386 5C1C294F9E79C008E 35F20403D51FD8FF8 14BAA0277789	Asistencia por sistema	592CBD2C1FC29E190 CD0C88A95C688AC01 98F5C803E7BAC8B28 BA543CA53F0C4CCB6 07C87BF8EF93865C1C 294F9E79C008E35F20 403D51FD8FF814BAA0 277789



**Comisión de Comisión de Trabajo y Previsión Social**

16a. Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de febrero de 2021




NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**

 Edgar Eduardo Arenas Madrigal	<p>Asistencia de viva voz</p> <p>A1374898D4FF5C61F D14AE9F9592453D75 E4A3DCD8ED2CF9E3 14D5288D4F672CFA7 A98ABC2180D52AE1 D8B0C5DA2ADB7A24 C6503BC674731514B 8154A52A6D24</p>	<p>Asistencia de viva voz</p> <p>A1374898D4FF5C61FD 14AE9F9592453D75E4 A3DCD8ED2CF9E314D 5288D4F672CFA7A98A BC2180D52AE1D8B0C 5DA2ADB7A24C6503B C674731514B8154A52 A6D24</p>
 Edna Laura Huerta Ruiz	<p>Asistencia por sistema</p> <p>952656297B57699935 5BDE060E395476BE9 78185D0A4C112056B C365F4B4CCBE040C 74E4EB2B807D1E3E8 E3B55ED888AE6199B 7D928DE4D839813AB B40AF2B52</p>	<p>Asistencia por sistema</p> <p>952656297B576999355 BDE060E395476BE978 185D0A4C112056BC36 5F4B4CCBE040C74E4 EB2B807D1E3E8E3B5 5ED888AE6199B7D928 DE4D839813ABB40AF 2B52</p>
 Eleuterio Arrieta Sánchez	<p>Asistencia por sistema</p> <p>E5D77BB030585601C 2434BAE810D7B1D48 8106424B60CF2919C E5CFCF6EE9677FFB 9BA888BBE36AFA044 2A7A77F3E4E066065 373075F4600E7CF9C B6D580EE52</p>	<p>Asistencia por sistema</p> <p>E5D77BB030585601C2 434BAE810D7B1D4881 06424B60CF2919CE5C FCF6EE9677FFB9BA8 88BBE36AFA0442A7A7 7F3E4E066065373075F 4600E7CF9CB6D580E E52</p>
 Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	<p>Asistencia por sistema</p> <p>C1FE4A27E36E389D6 272F9D9CC8F39D22 C3D743903299E2C8E C860C0F549FCBF147 E0A3A7D23FAC1E26 CBD0D5EEB7DFDFE 374A83E8112CAD351 8C80677FACF0A</p>	<p>Asistencia por sistema</p> <p>C1FE4A27E36E389D62 72F9D9CC8F39D22C3 D743903299E2C8EC86 0C0F549FCBF147E0A3 A7D23FAC1E26CBD0D 5EEB7DFDFE374A83E 8112CAD3518C80677F ACF0A</p>
 José Luis Montalvo Luna	<p>Asistencia por sistema</p> <p>D1EF5BDEA0D36EC6 6B0DA751C13E25B74 A13ED0EEB44166531 83ED47CE6E1E85857 5878A52824C70308D 0AA4A5424E12AE18B CC1A4D6E34C4BAFB 3124647FC69</p>	<p>Asistencia por sistema</p> <p>D1EF5BDEA0D36EC66 B0DA751C13E25B74A1 3ED0EEB4416653183E D47CE6E1E858575878 A52824C70308D0AA4A 5424E12AE18BCC1A4 D6E34C4BAFB3124647 FC69</p>
 Lizbeth Mata Lozano	<p>Asistencia por sistema</p> <p>129144A5D14228DDE A037C96DD7A67DA3 F4E9DF9A3F7FD3E1 2C9D01C0EF10E6635 28B10D810ADC8D18 9606659237BEE6B8 AEC0DE1D0685402D B4B391AD1EF78</p>	<p>Asistencia por sistema</p> <p>129144A5D14228DDEA 037C96DD7A67DA3F4 E9DF9A3F7FD3E12C9 D01C0EF10E663528B1 0D810ADC8D18960665 9237BEE6B8AEC0DE 1D0685402DB4B391AD 1EF78</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Trabajo y Previsión Social**

16a. Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario






Número:16

miércoles, 24 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Manuel Limón Hernández	Inasistencia 777A69703163D03D3 8F9693F36C20ED201 8FB51039B39480B6B C129EE0EAF2606C 9F2309E1B76FC34CA 4BA3A88D00EB3344B B447E6BD95D85D656 B34D3D3544	Inasistencia 777A69703163D03D38 F9693F36C20ED2018F B51039B39480B6BC12 9EE0EAF2606C9F230 9E1B76FC34CA4BA3A 88D00EB3344BB447E6 BD95D85D656B34D3D 3544
 Marco Antonio Medina Pérez	Asistencia por sistema 792AADE2323BE2729 9E3E7A95F3D207166 5648BF4895A6659DE B9A17D3010FC09AD E6A30EEFF7467A62D 4E6A1BCE15994671A D3BADA5B58F28B53 D32FE023796	Asistencia por sistema 792AADE2323BE27299 E3E7A95F3D20716656 48BF4895A6659DEB9A 17D3010FC09ADE6A30 EEEF7467A62D4E6A1 BCE15994671AD3BAD A5B58F28B53D32FE02 3796
 María Guillermina Alvarado Moreno	Asistencia por sistema CB1097834C59AB1E9 35BE4ACCE1CE91B1 777C3A73EE3E32AF7 C76272391CC4C7C8 F314DF3BFE6CBF64 B08054D60844E08C4 1EDE95094B3D8ADA 7FE35524E2B12	Asistencia por sistema CB1097834C59AB1E93 5BE4ACCE1CE91B177 7C3A73EE3E32AF7C7 6272391CC4C7C8F314 DF3BFE6CBF64B0805 4D60844E08C41EDE95 094B3D8ADA7FE35524 E2B12
 María Liduvina Sandoval Mendoza	Asistencia por sistema 8A028B3677E167F7F 81385E0A2B98EBD04 082E74AA5270E0E86 6FF6E05F78EBECA6 5C05FBD4FFDB01E6 BF1058F151B8D52C7 2985B4D14B369F3C9 F391178CB5D	Asistencia por sistema 8A028B3677E167F7F8 1385E0A2B98EBD0408 2E74AA5270E0E866FF 6E05F78EBECA65C05 FBD4FFDB01E6BF105 8F151B8D52C72985B4 D14B369F3C9F391178 CB5D
 María Luisa Veloz Silva	Asistencia de viva voz 778E5FCBD3CA3067 724747D641224A1211 E2E5A54A7BB9A2072 488C893A639FF69B0 DAF67CA20254DE7A 7A64F0BF5C4663452 A11FDB15BE42F0753 50C1FB093D	Asistencia de viva voz 778E5FCBD3CA306772 4747D641224A1211E2 E5A54A7BB9A2072488 C893A639FF69B0DAF6 7CA20254DE7A7A64F0 BF5C4663452A11FDB1 5BE42F075350C1FB09 3D
 María Teresa López Pérez	Asistencia por sistema 9B27A4C5DA3EC62D EB879772FE1B11DC1 3C267CBBF5ED4FBD 9E50B540ABF403F65 339804221379C1803A 1E78B507A0E86F9EF 42452012DACEB7488 6D95DFF417	Asistencia por sistema 9B27A4C5DA3EC62DE B879772FE1B11DC13C 267CBBF5ED4FBD9E5 0B540ABF403F653398 04221379C1803A1E78 B507A0E86F9EF42452 012DACEB74886D95D FF417





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Trabajo y Previsión Social**

16a. Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario






Número:16

miércoles, 24 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Miguel Ángel Chico Herrera	Asistencia por sistema 16AFC9FA1AAC9572 5797C593B51C1D4F3 D7201194172C533C9 09BCBD4B3FB9ABF8 8134ADE71DE6E5248 BC809408709AAACEF6 43E6B1E6A654D0C2 EE554BD45E7D	Asistencia por sistema 16AFC9FA1AAC957257 97C593B51C1D4F3D72 01194172C533C909BC BD4B3FB9ABF88134A DE71DE6E5248BC809 408709AAACEF643E6B1 E6A654D0C2EE554BD 45E7D
 Olegaria Carrasco Macías	Asistencia de viva voz 8A2EBCCDDD0FC6A E5C58D3DE1C26DB8 BE7B3AC980DE9877 E2D62FBA078A67A41 B62A9206DF260804D 25B1269F141C63B22 8EF795AEEBB873465 5E54A3E721F2A	Asistencia de viva voz 8A2EBCCDDD0FC6AE 5C58D3DE1C26DB8BE 7B3AC980DE9877E2D 62FBA078A67A41B62A 9206DF260804D25B12 69F141C63B228EF795 AEEBB8734655E54A3E 721F2A
 Pedro Daniel Abasolo Sánchez	Inasistencia F9B3C3926508B2A0A 09E11D6754C0E10D9 4847E20A76CCD9D7 6FD0B9DE09F69AF7 D38DBD70F7AF2B9B 2F44F85FEF17C77FF 6B161CF008092B2BF A260853BA67D	Inasistencia F9B3C3926508B2A0A0 9E11D6754C0E10D948 47E20A76CCD9D76FD 0B9DE09F69AF7D38D BD70F7AF2B9B2F44F8 5FEF17C77FF6B161CF 008092B2BFA260853B A67D
 Rubén Cayetano García	Inasistencia 5C0A1D99DFA2AA65 78FAC97F7433E1856 FA5E103511DBDA632 CC924D04E9C08D2D 299BC9A6A40354343 0CDD651490D5658E1 59D153D9E37302FBE 67951B6EF31	Inasistencia 5C0A1D99DFA2AA657 8FAC97F7433E1856FA 5E103511DBDA632CC 924D04E9C08D2D299B C9A6A403543430CDD6 51490D5658E159D153 D9E37302FBE67951B6 EF31
 Silvia Guadalupe Garza Galván	Asistencia por sistema F6F9062685709BE68 908D63A9BACF9838A 546379DF19AF4C249 7D333B559BDB6A643 FD2830232E5F9846F C54F8251EAF65EFB 33300B29CBB0CA61 AF770945D5	Asistencia por sistema F6F9062685709BE6890 8D63A9BACF9838A546 379DF19AF4C2497D33 3B559BDB6A643FD283 0232E5F9846FC54F82 51EAF65EFB33300B2 9CBB0CA61AF770945 D5
	<b>Total</b>	<b>34</b>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

9

4

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada por el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla del Grupo Parlamentario del PAN, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

## DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

## METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

- VI. En el apartado denominado “**Régimen Transitorio**” se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado “**Impacto Regulatorio**” se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

#### **I. Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

#### **II. Antecedente Legislativo.**

En la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020, el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla del Grupo Parlamentario del PAN, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la ley general de archivos

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el día 13 de marzo de 2020





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

### **III. Contenido de la Iniciativa.**

#### **A. Postulados de la Propuesta**

Señala el diputado promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Las necesidades que hoy en día tenemos respecto al uso de recursos en un contexto de crisis ambiental han significado un reajuste en muchas de las dinámicas diarias que se realizaban en tiempos previos respecto a la administración de aquello que ocupamos. El desuso de las bolsas de plástico, el cambio por aparatos de bajo consumo y medidas como el reciclaje, son evidencia de una forma diferente de relacionarnos con nuestro consumo y los desechos que derivan de ello.

Estas conductas, que tienen sus orígenes en la mitad del siglo pasado, se han consolidado como formas correctas de relacionarse con el medio ambiente, provocando su difusión y adopción generalizada por ciertos sectores poblacionales – especialmente los jóvenes –, lo que ha demandado formas de organización social de la ciudadanía como asociaciones civiles o pequeños grupos comunitarios, quienes han decidido llevar la batuta en la materia a través de una incidencia directa en las comunidades.

Por otro lado, algunos otros actores han encontrado en una postura pro ambiente un nicho de mercado interesante, ya sea esto por medio de la utilización de materiales alternativos o por medio del reciclaje de materias que antes se consideraban desechables, lo que habla de la posibilidad de contar con una política productiva que se acople a nuestros tiempos y que siga permitiendo el desarrollo económico, donde una hibridación entre los intereses/posibilidades del mercado no vayan contrapuestos a los límites ecológicos de nuestro medio ambiente.

Es sobre este panorama de posibilidades que la necesidad de articulación y coordinación de esfuerzos demandan la existencia de herramientas institucionales que puedan dar facilidades para el cumplimiento de los objetivos ambientales, como programas gubernamentales o marcos jurídico, debido a que tornan operativa una agenda con perspectiva pro ambiental. Igualmente, la situación ha incentivado reflexiones por parte de los actores involucrados acerca de cuáles deben ser los tópicos relevantes, donde el protagonismo que ha tenido históricamente la industria del papel es de relevancia.

Siendo una de las industrias pioneras del debate en torno al reciclaje, el papel cuenta con particularidades en su producción que rápidamente lo volvió un objetivo



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.**

de las discusiones ambientales. En un contexto donde se estima que la producción mundial de basura alcanza cerca de los 2,100 millones de toneladas al año – de la cual sólo se recicla el 16% –,<sup>1</sup> su origen a partir de la tala de árboles y su relación con la deforestación lo tornaron un tema ineludible. Su centralidad en la vida diaria, que va desde hacer una pequeña nota hasta el mantenimiento de grandes archivos o registros, derivó en un replanteamiento del cómo nos relacionamos con el consumo de papel, y es que no es para menos. Teniendo en cuenta que para la creación de cada hoja de papel A4 (carta) se consumen entre dos y trece litros de agua—<sup>2</sup> al igual que un consumo 4 veces mayor al de la elaboración de una bolsa de plástico<sup>3</sup> y su relación directa con la deforestación –, la preocupación en torno a las formas que procesamos y empleamos el papel fueron antecedentes a la discusión general del consumo y procesamiento de recursos.

Acotándolo al plano nacional, para mediados de 2018 se estimaba que en México se producían cerca de 22 millones de toneladas de papel, del cual 80% es reciclado, representando una reutilización del 57% del papel – aumentando en un 12% de 2016 a 2018–, y salvando aproximadamente 17 árboles por cada tonelada de papel que se recicla, según información de Wilfrido Rincón de la Cámara Nacional de las Industrias de Celulosa y Papel.<sup>4</sup> Si tomamos en cuenta que para 2016 la industria del papel representaba el 1% de las emisiones globales de carbono – 420,000 toneladas de dióxido de carbono–,<sup>5</sup> medidas afines a una postura de reciclaje y reutilización reafirman su sentido de ser.

Es por ello que ante un contexto de esta clase contar con medidas pertinentes para la generación de múltiples beneficios es clave para garantizar un futuro más próspero para la ciudadanía. Por tal motivo y al acercarnos a una lectura de la Ley General de Archivos en su artículo 15, sorprende que la disposición del papel empleado para archivos y aspectos documentales para desecho tenga una cláusula de elección opcional para el destino de la donación del papel, donde la sugerencia central es la Comisión Nacional de Libros de Texto. Esto, extraño en su origen, es incongruente con las demandas ecológicas y económicas de nuestra nación, al evadir la capitalización directa de recursos de la nación, donde los costos por concepto de papel que se emplean por los entes públicos federales deberían poder ser recapitalizados para el cumplimiento de funciones estatales, como la educación.

Tomando en cuenta que los libros de texto oscilan entre los 8 y los 40 pesos, sacar provecho de aquello que ya no se ocupa por parte de instituciones gubernamentales es un beneficio doble (económico y ecológico) con implicaciones positivas que no pueden ser dejados a la arbitrariedad, la preferencia y la continencia de quien sea el encargado de tomar una decisión que hoy en día no puede ser tomada a la ligera ante la urgencia climática que atravesamos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

Es sobre ello que plantear una reforma al aspecto “preferencial” en el artículo 15 de la Ley General de Archivos resulta indispensable. Dejar a disposición de privados el manejo del reciclaje, los cuales fueron seleccionados de forma arbitraria, es poco eficiente si se pretende garantizar un provecho adecuado para el papel utilizado en archivos. Igualmente, ante la posible sensibilidad de los contenidos que puedan estar impresos en el papel, el tema –llevado a sus últimas consecuencias–, se encuentra ligado a aspectos de seguridad nacional, donde una disposición y manejo público del papel apuntan a una decisión que beneficia de manera mucho más notoria a la ciudadanía.

Por lo tanto, ser congruente con los ideales, prudente en el manejo de desechos y eficiente en el uso de recursos, son tres puntos centrales para mantenernos actualizados con las demandas de la época, donde la necesidad de compromiso ambiental únicamente se puede ver reflejada con marcos legales que vayan de acorde con ellos, donde ningún resquicio de arbitrariedad puede quedar a la deriva si de verdad se requiere contar con una política ambiental adecuada.

#### B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE ARCHIVOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>Artículo 15.</b> Los sujetos obligados que son entes públicos del ámbito federal deberán donar preferentemente a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, y sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	<b>Artículo 15.</b> Los sujetos obligados que son entes públicos del ámbito federal deberán donar <b>únicamente</b> a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, y sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### IV. Valoración jurídica de la iniciativa.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.**

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

Esta Comisión de Gobernación y Población en su carácter de dictaminadora reconoce que el tema objeto de la iniciativa en análisis es cumplir con el mandato consignado en el La Ley General de Archivos, de acuerdo a su artículo 1, esta Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible, en ese sentido la iniciativa en análisis, sin contravenir el contenido de nuestra Carta Magna.

2. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, las y los legisladores debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por las y los diputados en su exposición de motivos. En este sentido se expresa que, con algunas precisiones, el texto de las iniciativas cumple cabalmente con el propósito que se ha impuesto la diputada proponente.





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

## V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

La Ley General de Archivos de acuerdo a su artículo primero que al a letra dice:

*“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.*

*Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.”*

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que para cada ciclo escolar produce y distribuye de manera gratuita los libros de texto que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional, así como otros libros y materiales que determine la Secretaría de Educación Pública, en cantidad suficiente, con oportunidad, usando sus recursos de manera transparente y eficiente, y con la calidad de materiales, procesos y acabados adecuada para el uso al que están destinados.

En este sentido cumplir con lo dicta el artículo 9 de la General de Educación:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

*“Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:*

*I. a XI. ...*

*XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución, y XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia”.*

Derivado de lo anterior, y de la importancia que tienen para los educandos de este país, contar con libros de texto gratuitos, a esta dictaminadora le parece relevante que los archivos que los sujetos obligados de la administración pública federal que conforme a la Ley General de Archivos causen baja, se puedan donar únicamente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Ya existe un programa que implementó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, “Recicla para Leer” el cual de acuerdo a su portal es un programa de donación de papel, a partir de un decreto presidencial, mediante el cual diversas dependencias entregan gratuitamente sus desechos de papel cuando ya no les resulta útil, para que la Comisión los permute por papel nuevo que utilizará en la producción de nuevos libros de texto y materiales educativos, en beneficio de más de 26 millones de alumnas y alumnos de educación básica.

Con estas acciones, la Conaliteg fomenta, en la sociedad y en el alumnado, la conciencia del manejo de los recursos no renovables y la reutilización de éstos.

Así mismo con acciones como la reutilización y reciclado de algunos de los artículos que utilizamos en nuestras oficinas se contribuye a un país muy sustentable y con beneficios tales como:

- Evitar la tala de árboles lo que favorece el desarrollo de las masas forestales y reduce los costos de talado, transporte y manipulación. Reciclar papel preserva árboles y bosques. Cada tonelada de papel reciclado salva aproximadamente 17 árboles. El papel reciclado sirve como un recurso ecológico para los fabricantes de papel, ahorrando costos y energía.





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

- Evita la generación de CO<sub>2</sub>, gas de efecto invernadero, principal factor del calentamiento global. El reciclaje de papel reduce el metano y el dióxido de carbono en la atmósfera. Cuando el papel se descompone anaeróbicamente en vertederos, produce el gas metano. El metano, un gas de efecto invernadero altamente potente, junto con el dióxido de carbono contribuyen al cambio climático global. Los árboles absorben dióxido de carbono y cuando se talan para fabricar productos de papel, se libera más dióxido de carbono del que se absorbe. El procesamiento de madera para hacer pulpa de papel con energía basada en combustibles fósiles libera dióxido de carbono adicional.
- Asimismo otro beneficio con el reciclado de papel es que se consigue disminuir el consumo energético primario, cuyo ahorro puede alcanzar el 60%, reducción del consumo de agua en algo más de un 85%. La fabricación de pulpa de papel reciclada, en comparación con la generación de pulpa de árboles y otras plantas para fabricar nuevos productos de papel, consume menos energía y agua. Reciclar una tonelada de papel ahorra energía equivalente a la necesaria para alimentar un hogar promedio durante seis meses y ahorra alrededor de 25.000 litros de agua. Al convertir el papel reciclado en nuevos productos de papel se ahorra energía y agua porque se reduce la cantidad de pasos y procesos intensivos.

## **VI. Régimen Transitorio**

Por los argumentos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito, ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

## **VII. Impacto Regulatorio.**

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

## VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

### Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos

**Único.** Se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 15.** Los sujetos obligados que son entes públicos del ámbito federal deberán donar **únicamente** a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, y sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes septiembre de de 2020



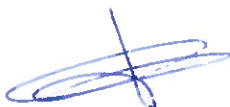
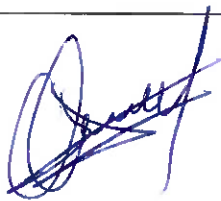

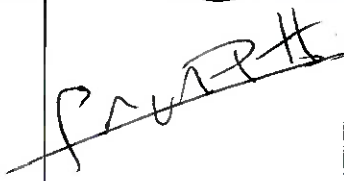
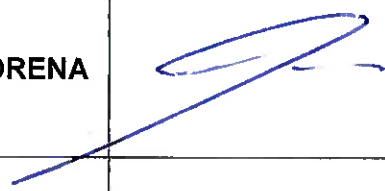
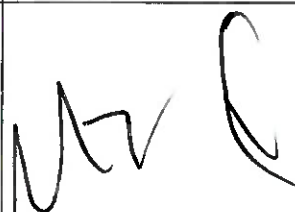
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE                      GP                      A FAVOR                      EN CONTRA                      ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			


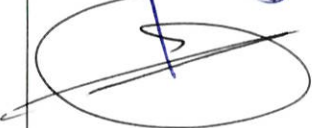



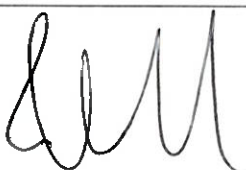




Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			


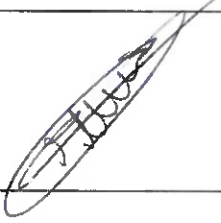

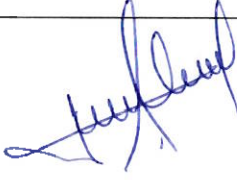
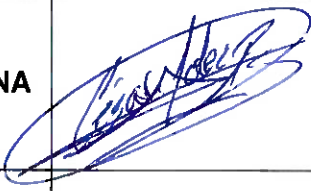




Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
<b>INTEGRANTES</b>				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			






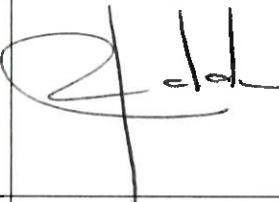

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			

64108 / 6a.

MINUTA

24/129

F

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

Está Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 67, 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de diciembre del 2019, la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que adiciona la fracción VII al artículo 47 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada refiere que de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al trabajo infantil como todo aquel que priva a niñas, niños y adolescentes de su potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico o social, e impide el disfrute pleno de sus derechos humanos, en especial obstaculiza su asistencia o permanencia en la escuela y reduce su rendimiento en ella, menciona que la OIT estima 152 millones de niños en el mundo se encuentran en situación de trabajo infantil, de los cuales, 73 millones realizan trabajos peligrosos, casi la mitad ejercen alguna de las peores formas de trabajo infantil, como esclavitud, trata, trabajo forzoso o reclutamiento para conflictos armados.

Resalta que, en México, en 2014, se reformó el artículo 123, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para elevar a 15 años la edad mínima para trabajar, la Ley Federal del Trabajo define como trabajo no permitido aquel realizado por menores de 15 años de edad (edad mínima requerida para laborar), y las ocupaciones clasificadas como peligrosas o insalubres, ya sea que por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, por la composición de la materia prima que se utiliza, o bien, por realizarse en horario prolongado o nocturno que representan situaciones de riesgo y pueden afectar el



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

desarrollo y la salud física y mental de los menores de edad (artículo 175 de la Ley Federal del Trabajo), de acuerdo con el Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de 2017 del Inegi, estima que 3.2 millones de niñas y niños de 5 a 17 años de edad trabajan en actividades económicas no permitidas o en quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas. Esto significa una tasa de ocupación de 11.0 por ciento para el conjunto de la población infantil: 13.6 para los varones y 8.4 en mujeres.

Menciona que el artículo 3 del Convenio 182, sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), de la OIT, enuncia como peores formas de trabajo infantil las siguientes:

- La esclavitud o prácticas análogas, como venta y trata de personas, servidumbre por deudas, trabajo forzoso u obligatorio, y el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes para utilizarlos en conflictos armados;
- Utilización, reclutamiento u oferta de niñas, niños y adolescentes para prostitución y producción de pornografía;
- Utilización, reclutamiento u oferta de niñas, niños y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, producción y tráfico de estupefacientes; y
- El trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en que se realiza pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, trabajo en el hogar, en las minas, en la agricultura, entre otras.

Por último de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la cual señala en su artículo 12 lo siguiente:

Artículo 12. Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

De lo anterior concluye que existe una falta de regulación sobre la situación del trabajo infantil, lo que ocasiona que el país incumpla un tratado internacional que es obligatorio garantizar para el Estado mexicano; la desprotección afecta a miles de niñas, niños y adolescentes y vulnera la convivencia armónica de las futuras generaciones, con el propósito de dar claridad a la iniciativa de reforma que se propone, se presenta el siguiente proyecto de decreto por el que se:

### **Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Único.** Se adiciona una fracción VII, y se recorre el orden de las demás, al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

#### **Artículo 47. ...**

**I. a V. ...**

**VI.** El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;

**VII. El trabajo forzoso, la esclavitud y las peores formas de trabajo infantil; y**

**VIII.** La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

...

...

...

**Transitorio**





## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión realizó el análisis de los planteamientos contenidos en la iniciativa, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con el paso del tiempo el trabajo infantil es una de las actividades silenciosas que violentan de manera constante a nuestra niñez y adolescencia, de acuerdo con la UNICEF, millones de niños trabajan para ayudar a sus familias en labores que no son perjudiciales ni constituyen una forma de explotación. Sin embargo, UNICEF calcula que alrededor de 150 millones de niños de 5 a 14 años de los países en desarrollo, alrededor del 16% de todos los niños de este grupo de edad, están involucrados en el trabajo infantil. (UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 2011, UNICEF). La OIT estima que, en todo el mundo, alrededor de 215 millones de niños menores de 18 años trabajan, muchos a tiempo completo. En África subsahariana, 1 de cada 4 niños de 5 a 17 años trabaja, en comparación con 1 de cada 8 en Asia y el Pacífico y 1 de cada 10 en América Latina.

Una de las consecuencias que genera esta actividad es reforzar los ciclos intergeneracionales de pobreza, socava las economías nacionales e impide el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no es sólo una causa, sino también una consecuencia de las desigualdades sociales reforzadas por la discriminación. Los niños pertenecientes a grupos indígenas o a las castas más bajas suelen abandonar con mayor frecuencia la escuela para trabajar. Los niños migrantes también son vulnerables a la mano de obra oculta e ilícita<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> [https://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_child\\_labour.html](https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_child_labour.html)



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

Queda establecida la importancia de esta situación por la que niñas, niños y adolescentes se ven involucrados, es por ello la necesidad de trabajar en atender, prevenir y erradicar esta actividad que no tiene ningún sentido o beneficio que nuestra niñez y adolescencia la desarrollen.

**SEGUNDA.** Ahora bien, por cuanto hace a la propuesta de adicionar una fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la cual las autoridades estén obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el trabajo forzoso, la esclavitud y las peores formas de trabajo infantil, de lo anterior es importante mencionar que el artículo 39 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su párrafo segundo, establece lo siguiente:

***Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.***

***Asimismo, las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la Discriminación Múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, afrodescendientes, peores formas de trabajo infantil o cualquiera otra condición de marginalidad.***

De lo anterior debemos entender que todas las niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna a través de las autoridades deberán contar con medidas especiales para prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de discriminación, en aquellos que se encuentren ante una situación de peores formas de trabajo infantil, la importancia de este artículo radica en que es obligación de las autoridades a implementar y aplicar medidas que permitan cualquier situación que vulnere su integridad y sus derechos de niñas, niños y adolescentes, como lo es en el caso que se propone en el presente dictamen.



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

Siguiendo el mismo orden de ideas es importante destacar que el mismo artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su fracción VI, menciona lo siguiente:

**Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:**

**V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;**

**VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y**

Como podemos observar es obligación de las autoridades en sus tres órdenes de gobierno tomar medidas que sean necesarias para prevenir, atender y sancionar cuando niñas, niños o adolescentes se vean afectados por realizar trabajos antes de los quince años como edad mínima, incluso buscar proteger a los adolescentes que realizan trabajos en los cuales se puede perjudicar su salud, explotación laboral, peores formas de trabajo infantil y trabajo forzoso, así mismo el artículo 123 apartado A fracción III de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

**Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.**

**A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:**

**III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.**

Cabe resaltar que nuestra norma suprema contempla como una de las prohibiciones laborales el utilizar para trabajar a menores de quince años, sin embargo, si permite que los mayores de quince y menores de dieciséis si pueden cumplir con una jornada



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

laboral máxima de seis horas, de esta manera nuestra carta magna prohíbe categóricamente que niñas, niños y adolescentes salvo aquellos casos permitidos se vean relacionados con actividades laborales, y más cuando sabemos que esto interrumpe las distintas etapas de su crecimiento y desarrollo, haciéndolos que a tan temprana edad asuman roles que aún no les corresponden.

**T E R C E R A.** Con independencia de lo que se ha plasmado en la que podemos observar que existen normas mexicanas que ya regulan y atienden el trabajo infantil, cabe acentuar, de acuerdo con el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999, el cual fue ratificado por México el 30 de junio del 2000, expresa en su artículo 1, lo siguiente:

### **Artículo 1.**

***Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.***

Tal y como lo señala el artículo es obligación de todos los miembros que ratifican el convenio para adoptar medidas de manera inmediata que permitan en primer término prohibir las peores formas de trabajo infantil y en segundo término eliminarlas, de aquí la importancia de que se tome en cuenta lo que mandata dicho convenio en virtud de que el mismo busca que las soluciones sean de manera eficaz e inmediata, lo anterior atendiendo a que es una actividad que si no se atiende rápidamente, esta puede perdurar toda la etapa de niñez y adolescencia, interrumpiendo su crecimiento, pero sobre todo violentando su derecho a la supervivencia, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derechos consagrados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Así mismo el artículo 7, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Convenio sobre las peores formas de trabajo Infantil de 1999, mismo que a la letra dice:

### **Artículo 7.**



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

1. ***Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.***
2. ***Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:***
  - a) ***Impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;***
  - b) ***Prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;***

Por lo que es necesario que todos los miembros que forman parte de este convenio tomen las medidas para que este se pueda implementar de manera efectiva, así mismo para la aplicación de este convenio los miembros deberán darle importancia a la eliminación del trabajo infantil, a través de plazos determinados con el sentido de impedir que niñas y niños se encuentren sujetos a las peores formas de trabajo infantil y prestar asistencia de manera directa que permita reintegrar a la sociedad aquellas niñas y niños que se encontraban realizando trabajo infantil, de esto se observa que no solamente se busca eliminar el trabajo infantil o separar a aquellos que practican algún trabajo, si no que se busca que también se les den las condiciones necesarias para poder reincorporarse a su entorno social de acuerdo a la etapa en la que se encuentre.

Por último, consideramos necesario que la presente iniciativa sea aprobada, ya que en la actualidad a nivel mundial sigue existiendo la pobreza, la discriminación y el acceso a una educación inadecuada, por lo que es necesario que se fortalezcan y se refuercen los medios y la vida de niñas, niños y adolescentes, ya que el trabajo infantil es una realidad en la cual se debe trabajar para erradicarlo, de lo anterior es importante mencionar que para efectos de un mejor entendimiento de la propuesta y ampliar más el campo de protección, toda vez que la fracción VI del mismo artículo 47 no contempla la hipótesis de esclavitud por lo que consideramos que de ponerla en esa fracción, tendría un mejor impacto y aplicación de manera integral la propuesta.



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable la propuesta de reforma, sin embargo, del análisis de la misma se considera hacer modificaciones, para darles mayor certeza jurídica abocándonos a la legislación del Estado mexicano, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción VI al artículo 47, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

#### **Artículo 47. ...**

I. a V. ...

**VI.** El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso **y la esclavitud**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y

VII. ...

...

...

...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





## **COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**








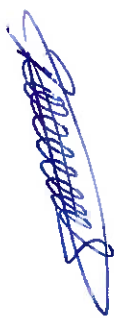
Dictamen en sentido positivo de la iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2020.**

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valenciana Cruz PRESIDENTA <small>Morelos</small> Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO <small>Morelos</small> México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA <small>Morelos</small> Chiapas			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA <small>Morelos</small> México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020




Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA <i>morena</i> México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA <i>morena</i> Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA <i>PRD</i> México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA <i>PT</i> Puebla			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020




Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez SECRETARIA  Guanajuato			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).







DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE morena Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE morena Ciudad de México			
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE morena Ciudad de México			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE <small>MORENA</small> Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE <small>MORENA</small> Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE <small>MORENA</small> Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citaly Pérez Mackintosh INTEGRANTE <small>MORENA</small> Nayarit			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020



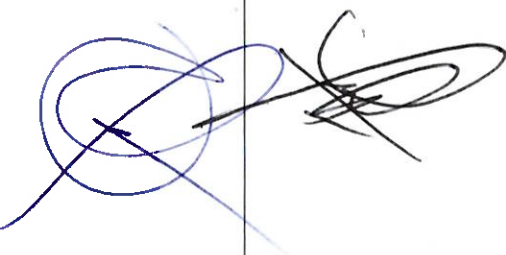





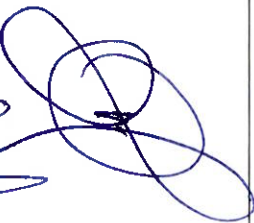



Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE <small>MOCTEMA</small> Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020



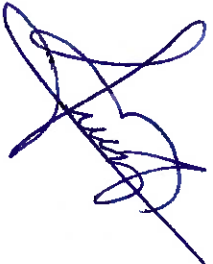
Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; suscrita por la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzón INTEGRANTE  Veracruz			
 Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE  Jalisco			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez (PES).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE  Jalisco			

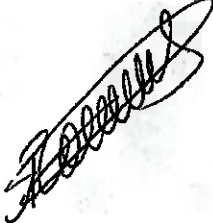
5916/7a.



CÁMARA DE DIPUTADOS


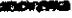




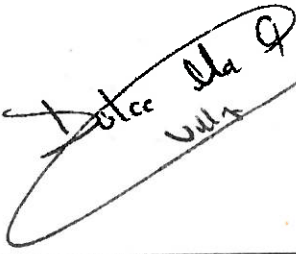
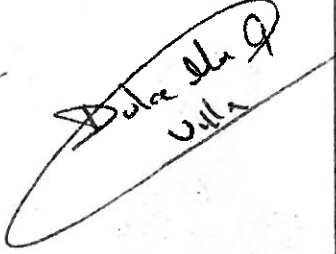






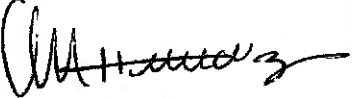
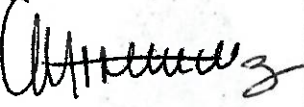
# COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
Lista de Asistencia  
28 de octubre del 2020

DIPUTADO		INICIO	FINAL
✓	 Dip. Rosalba Valencia Cruz <b>PRESIDENTA</b>  morena  Veracruz		
✓	 Dip. Marco Antonio González Reyes <b>SECRETARIO</b>  morena  México		
✓	 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar <b>SECRETARIA</b>  morena		
✓	 Dip. Martha Robles Ortiz <b>SECRETARIA</b>  morena  México		

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
Lista de Asistencia  
28 de octubre del 2020

DIPUTADO	INICIO	FINAL
 <p>Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA</p>  <p>México</p>		
 <p>Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA</p>  <p>Veracruz</p>		
 <p>Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA</p>  <p>México</p>		
 <p>Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA</p>  <p>Puebla</p>		




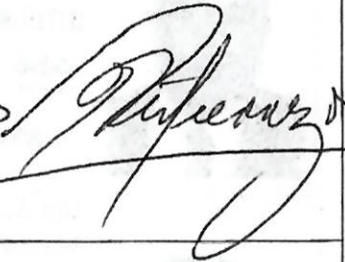





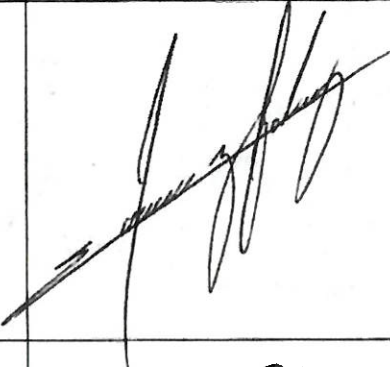
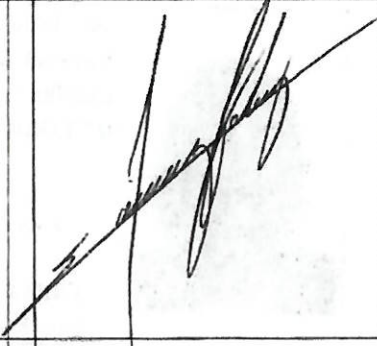







CÁMARA DE DIPUTADOS






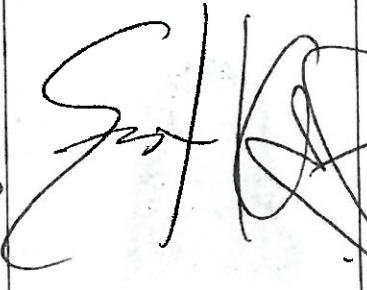

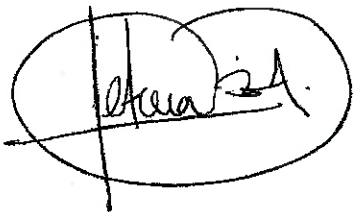
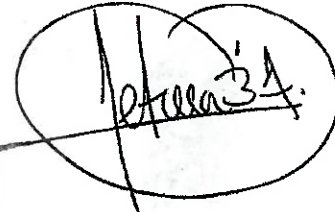
# COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
Lista de Asistencia  
28 de octubre del 2020

DIPUTADO		INICIO	FINAL
✓ 	Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua		
✓ 	Dip. Janet Melanie Murillo Chávez SECRETARIA  Guanajuato		
✓ 	Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  morena México		
	Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  morena México		

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Primera Reunión Extraordinaria  
Lista de Asistencia  
28 de octubre del 2020

DIPUTADO	INICIO	FINAL
 <p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE</p>  <p>Morelos</p>		
 <p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE</p> <p>morena</p> <p>Puebla</p>		
 <p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE</p> <p>morena</p> <p>Ciudad de México</p>		
 <p>Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE</p> <p>morena</p> <p>Ciudad de México</p>		




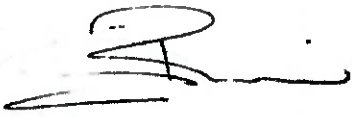


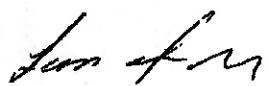







CÁMARA DE  
DIPUTADOS

# COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria


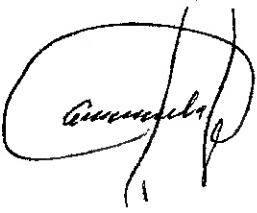
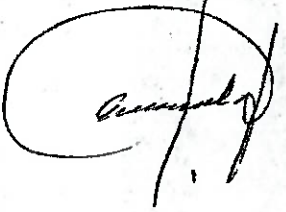



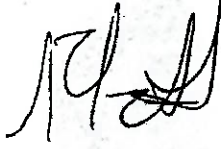


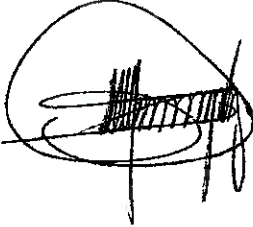





Lista de Asistencia

28 de octubre del 2020

DIPUTADO		INICIO	FINAL
✓ 	Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE  morena  Ciudad de México		
✓ 	Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE  morena  Ciudad de México		
	Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE  morena  Ciudad de México		
	Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh INTEGRANTE  morena  Nayarit		

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**



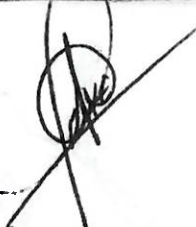



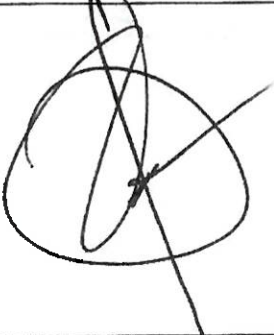


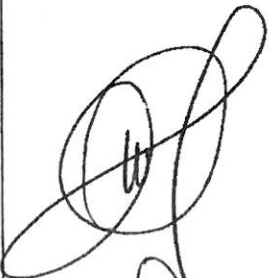
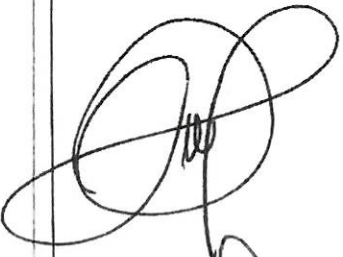




Primera Reunión Extraordinaria  
Lista de Asistencia  
28 de octubre del 2020

DIPUTADO	INICIO	FINAL
 <p>Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE</p> <p>morena</p> <p>Oaxaca</p>		
 <p>Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE</p> <p></p> <p>Querétaro</p>		
 <p>Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE</p> <p></p> <p>Aguascalientes</p>		
 <p>Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE</p> <p></p> <p>Nuevo León</p>		






**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**Primera Reunión Extraordinaria  
Lista de Asistencia  
28 de octubre del 2020**

DIPUTADO	INICIO	FINAL
 <p><b>Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez</b> <b>INTEGRANTE</b></p>  <p><b>Nuevo León</b></p>		
 <p><b>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez</b> <b>INTEGRANTE</b></p>  <p><b>México</b></p>		
 <p><b>Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dazón</b> <b>INTEGRANTE</b></p>  <p><b>Veracruz</b></p>		
 <p><b>Dip. Lourdes Celenia Contreras González</b> <b>INTEGRANTE</b></p>  <p><b>Jalisco</b></p>		

# COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria  
Lista de Asistencia  
28 de octubre del 2020

DIPUTADO	INICIO	FINAL
<p>✓</p>  <p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>		





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>